

1 **SESION ORDINARIA**

2 **N°18-2025**

3
4 Sesión ordinaria número 18-2025 celebrada por la Federación de Concejos Municipales de
5 Distrito de Costa Rica, al ser las once horas del 17 de octubre del dos mil veinticinco, en el
6 Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Con la asistencia de los señores:

7
8 **CONSEJO DIRECTIVO**

9 **PRESIDENTE:** Mariana Calvo Brenes.

10 **VICEPRESIDENTE:** Ulises González Jiménez.

11 **SECRETARIO:** Héctor José Agüero Luna.

12 **VOCAL PRIMERO:** Juan Luis Arce Castro.

13 **VOCAL SEGUNDA:** Marianela Ocampo Gutiérrez.

14
15 **FUNCIONARIA:** Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa.

16
17 **AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

18 Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera, Guiselle Castillo Vargas-Fiscal y Ronny José
19 Montero Orozco-Vocal Tercero.

20
21 **AUSENCIAS INJUSTIFICADAS**

22 **No hubo.**

23
24 **VISITANTES POR INVITACIÓN**

25 **No hubo.**

26
27 **VISITANTES**

28 **No hubo.**

29 **ARTÍCULO I.**

30 **Orden del día**

- 1 Artículo I. Orden del día
2 Artículo II. Apertura de la sesión
3 Artículo III. Comprobación de quórum
4 Artículo IV. Audiencias (atención al público)
5 Artículo V. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
6 Artículo VI. Lectura de Correspondencia
7 Artículo VII. Asuntos de trámite Urgentes
8 Artículo VIII. Informe de la señora Presidente (Presentación del Informe de Ejecución
9 correspondiente al mes de setiembre, Informe de Ejecución del Tercer Trimestre ejercicio
10 económico 2025)
11 Artículo IX. Asuntos Varios (Proyectos de cantonato de los Concejos Municipales de Distrito,
12 Comentar sobre el Foro de Concejos Municipales de Distrito celebrado el día 22 de setiembre
13 de 2025, Comentar sobre el proceso de compra de bienes duraderos que estará realizando
14 FECOMUDI mediante SICOP, Seguimiento acuerdos y Varios)
15 Artículo X. Mociones de los miembros del Consejo Directivo
16 Artículo XI. Acuerdos
17 Artículo XII. Cierre de Sesión

18
19 **ARTÍCULO II.**

20 **Apertura de la sesión**

21 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente da los buenos días a los presentes. Luego da
22 lectura al Orden del Día programado para la sesión de hoy el cual se aprueba en forma
23 unánime.

24 **ARTÍCULO III.**

25 **Comprobación de quórum**

26 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, se determina que se cuenta con quórum
27 suficiente, por lo tanto, se puede dar apertura a la sesión.

28
29 **ARTÍCULO IV.**

30 **Audiencias (atención al público)**

1 **No hubo.**

2 **ARTÍCULO V.**

3 **Lectura y Aprobación del Acta Anterior**

4 **1. Se procede a la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria N°08-2025.**

5 **ACUERDO 1°**

6 No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de
7 la sesión extraordinaria número 08-2025; cinco directivos presentes la aprueban y ratifican en
8 todos sus extremos. **ACUERDO FIRME.**

9
10 **2. Se procede a la lectura del acta de la Sesión Ordinaria N°17-2025.**

11 **ACUERDO 2°**

12 No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de
13 la sesión ordinaria número 17-2025; cinco directivos presentes la aprueban y ratifican en todos
14 sus extremos. **ACUERDO FIRME.**

15 **ARTÍCULO VI.**

16 **Lectura de Correspondencia**

17 **1. OFICIO ADE-FEDOMA N°071-2025 de la Federación Occidental de Municipalidades de**
18 **Alajuela, suscrito por la señora Licda. Rosiris Arce Abarca-Asistencia Administrativa,**
19 **el cual se detalla a continuación:**



Grecia 22 de setiembre, 2025
OFICIO ADE-FEDOMA N°071-2025

21 *Señores (as)
Diputados y Diputadas de la República
Asamblea Legislativa*

22 *Estimados (as) Señores y Señoras:*

23 *Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado
por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de
Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°07-2025 celebrada el día 19 de
setiembre del año en curso.*

24 *> MOCIÓN N°05
/ ASUNTO: APOYO REFORMA DE LEY TRAMITADO EN EXPEDIENTE
N° 23.829, "REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTICULOS
DE LA LEY PLANIFICACION URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE
NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS."*

25 **JUSTIFICACION:**

- 26 1. Con base a lo establecido en los Estatutos de la Federación Occidental de
Municipalidades de la provincia de Alajuela, publicados en el Periódico
Oficial La Gaceta N° 149 del martes 12 de Agosto del 2025.
- 27 2. Con base al ACUERDO N°06-09-2022, dictado por el Consejo Directivo de
la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su
Sesión Ordinaria N°09-2022 celebrada el día 26 de setiembre del 2022.
- 28 3. Con base ACUERDO N° 04-10-2024, dictado por el Consejo Directivo de la
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su
Sesión Ordinaria N°10-2024 celebrada el día 08 de noviembre del 2024.
- 29 4. Que la FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la
provincia de Alajuela y, por tanto; la institución que velar por el desarrollo
integral de la región.
- 30 5. Con base a la sana administración, el buen uso y maximización de los
recursos públicos y un mejor control interno, para alcanzar un mayor
impacto en los beneficios y servicios brindados a las Municipalidades
Afiladas a FEDOMA.

Correo: fedomalajuela@gmail.com
Teléfono: (506) 2444-6293
www.fedoma.go.cr

MOCIÓN:

Este Consejo Directivo de FEDOMA, **MOCIONA** para:

- 1.) Solicitar respetuosamente a todos (as) los señores (as) Diputados y Diputadas de la República apoyar el último texto aprobado del Expediente Legislativo N°23829, ley "**REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE PLANIFICACION URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS**", dada la importancia que dicho proyecto significa en materia de Planificación Urbana, para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores en los 84 cantones del país.
- 2.) Solicitar a los señores (as) Jefes de Fracción, poner el Expediente Legislativo N°23829 en el primer lugar del Orden del Día del Plenario, para que el mismo sea valorado, discutido y aprobado en primer y segundo debate.

El señor Presidente FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en firme, teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Consejo Directivo, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme: con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos en contra y (13) trece votos a favor de los presentes al momento de la votación: de los señores y señoras; Máximo Chaves Ovares, Donald Quesada Rodríguez, Alejandra Zúñiga Matamoros, Andrés Vargas Rodríguez, Kelllyn Mariel Céspedes Chacón, Heibel Antonio Rodríguez Araya, Stephanie Aguilar Rojas, Fabian Jesús Vasquez Quirós, Maicol Gerardo Porras Morales, Gina Rodríguez Rojas, Mariela Castro Pacheco, Julia Víquez Jiménez, Sara Solera Villarreal.

Correo: fedomalajuela@gmail.com
Teléfono: (506) 2444-6293
www.fedoma.go.cr

Por lo tanto,

ACUERDO N° 05-07-2025

Esta Asamblea General de FEDOMA, **ACUERDA:**

- 1.) Solicitar respetuosamente a todos (as) los señores (as) Diputados y Diputadas de la República apoyar el último texto aprobado del Expediente Legislativo N°23829, ley "**REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE PLANIFICACION URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS**", dada la importancia que dicho proyecto significa en materia de Planificación Urbana, para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores en los 84 cantones del país.
- 2.) Solicitar a los señores (as) Jefes de Fracción, poner el Expediente Legislativo N°23829 en el primer lugar del Orden del Día del Plenario, para que el mismo sea valorado, discutido y aprobado en primer y segundo debate.

Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.

Atentamente,

ROSIRIS ARCE
ABARCA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ROSIRIS ARCE ABARCA
(FIRMA)
Fecha: 2025.09.22 15:57:49
-06'00'

Licda. Rosiris Arce Abarca
Asistencia Administrativa
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela
Teléfono (506) 2444-0217 • 2444-6293
E-mail: fedomalajuela@gmail.com

RAA C: // Sr Rodrigo Alberto Chaves Robles, Presidente de la Republica
Sr Alejandro Barrantes Requeno, Vice Ministro de la Presidencia
Sra Gretel Vega Arce, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos de Costa Rica y
Presidencia Ejecutiva del INVU
Concejos Municipales FEDOMA /
Municipalidades del País
Federaciones de Municipalidades /
ANAI / UNGL / IFAM
Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, UNED
Dirección ejecutiva FEDOMA /
Archivo

Correo: fedomalajuela@gmail.com
Teléfono: (506) 2444-6293
www.fedoma.go.cr

1 **Se toma nota.**

2 **2. OFICIO ADE-FEDOMA N°072-2025 de la Federación Occidental de Municipalidades de**
3 **Alajuela, suscrito por la señora Licda. Rosiris Arce Abarca-Asistencia Administrativa,**
4 **el cual se detalla a continuación:**



Grecia 22 de setiembre, 2025
OFICIO ADE-FEDOMA N°072-2025

Señores (as)
Concejos Municipales FEDOMA
Municipalidades del País
Federaciones de Municipalidades
Bernal Vargas Araya, Director Ejecutivo ANAI
Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL
Junta Directiva del IFAM
Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, UNED

Estimados (as) Señores y Señoras:

Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°07-2025 celebrada el día 19 de setiembre del año en curso.

- **MOCIÓN N°06**
- **ASUNTO: APOYO REFORMA DE LEY TRAMITADO EN EXPEDIENTE N° 23,829, "REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY PLANIFICACION URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS"**

JUSTIFICACION:

1. Con base a lo establecido en los Estatutos de la Federación Occidental de Municipalidades de la provincia de Alajuela, publicados en el Periódico Oficial La Gaceta N°149 del martes 12 de Agosto del 2025.
2. Con base al ACUERDO N°06-09-2022, dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°09-2022 celebrada el día 26 de setiembre del 2022.
3. Con base ACUERDO N° 04-10-2024, dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°10-2024 celebrada el día 08 de noviembre del 2024.
4. Que la FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto; la institución que velar por el desarrollo integral de la región.

Correo: fedomalajuela@gmail.com
Teléfono: (506) 2444-6293
www.fedoma.go.cr

5. Con base a la sana administración, el buen uso y maximización de los recursos públicos y un mejor control interno, para alcanzar un mayor impacto en los beneficios y servicios brindados a las Municipalidades Afiliadas a FEDOMA.

MOCIÓN:

Este Consejo Directivo de FEDOMA, **MOCIONA** para:

Solicitar a todas las Municipalidades del país, Federaciones de Municipalidades, ANAI, UNGL, Junta Directiva del IFAM, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, UNED; apoyar y pronunciarse a favor del último texto aprobado del Expediente Legislativo N°23829, ley "**REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE PLANIFICACION URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS**".

Para ello se les sugiere respetuosamente tomar un acuerdo dirigido a la Asamblea Legislativa debido a que este proyecto legislativo se encuentra en la última fase legislativa. Es importante contar con el apoyo del Régimen Municipal para la aprobación de esta reforma en materia de Planificación Urbana, para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores en los 84 cantones del país.

El señor Presidente FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en firme, teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Consejo Directivo, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos en contra y (13) trece votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y señoras; Máximo Chaves Ovares, Donald Quesada Rodríguez, Alejandra Zúñiga Matamoros, Andrés Vargas Rodríguez, Keilyn Mariel Céspedes Chacón, Heibel Antonio Rodríguez Araya, Stephanie Aguilar Rojas, Fabián Jesús Vásquez Quirós, Maicol Gerardo Porras Morales, Gina Rodríguez Rojas, Mariela Castro Pacheco, Julia Viquez Jiménez, Sara Solera Villarreal.

Correo: fedomalajuela@gmail.com
Teléfono: (506) 2444-6293
www.fedoma.go.cr

Por lo tanto,

ACUERDO N° 06-07-2025

Esta Asamblea General de FEDOMA, **ACUERDA:**

Solicitar a todas las Municipalidades del país, Federaciones de Municipalidades, ANAI, UNGL, Junta Directiva del IFAM, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, UNED; apoyar y pronunciarse a favor del último texto aprobado del Expediente Legislativo N°23829, ley "**REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE PLANIFICACION URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS**".

Para ello se les sugiere respetuosamente tomar un acuerdo dirigido a la Asamblea Legislativa debido a que este proyecto legislativo se encuentra en la última fase legislativa. Es importante contar con el apoyo del Régimen Municipal para la aprobación de esta reforma en materia de Planificación Urbana, para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores en los 84 cantones del país.

Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.

Atentamente,
ROSIRIS ARCE
ABARCA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ROSIRIS ARCE
ABARCA (FIRMA)
Fecha: 2025.09.23
10:22:34 -06'00'

Licda. Rosiris Arce Abarca
Asistente Administrativa
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela
Teléfono (506) 2444- 0217 e 2444-6293
E-mail: fedomalajuela@gmail.com

RAA C: Dirección Ejecutiva de FEDOMA
Archivo

Correo: fedomalajuela@gmail.com
Teléfono: (506) 2444-6293
www.fedoma.go.cr

1 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, compañeros, con respecto a este proyecto
2 de ley, siento que hay que revisarlo con lupa porque, de acuerdo a cuando íbamos a las
3 reuniones con las demás federaciones, el espíritu era para darle mayor autonomía a las
4 municipalidades, que diseñen y aprueben sus propios planes reguladores, pero hay que ver
5 bajo qué términos, utilizando por ejemplo los IFAS y otras cosas, porque es delicado, se puede
6 politizar mucho y nos llevamos al traste el tema ambiental, el tema de desarrollo integral.
7 Reitero, hay que verlo con lupa. En ese punto, yo, que estoy en el proceso de actualización
8 del plan regulador, y el primer paquete que hicieron en su momento fueron machoteros,
9 entonces a Alvarado lo dejaron como un cantón agrícola y punto, lo cual no coincide con la
10 necesidad de nuestra gente, porque si bien hay un fuerte contenido agrícola, también es una
11 comunidad que se transforma, verdad, hay muchos sectores y algunos están en crecimiento,
12 por lo que nosotros sí nos hemos dado a la tarea, desde la mesa del CIVCO que es con
13 técnicos del TEC y todos los técnicos de la Municipalidad de Cartago y otras municipalidades,
14 de hacer una actualización del plan regulador.

15 Yo sé y tengo la garantía de que no se ha politizado y que es un tema que va de la mano con
16 los técnicos, pero sé que hay otras municipalidades de la zona, por ejemplo, en Pérez Zeledón,
17 que dijeron que no hay plan regulador, y eso es muy delicado. Vean el caso de las emergencias
18 que hablamos ayer, que muchas veces no hay una forma de regular, que hay lugares donde
19 no se puede construir, que solo se puede usar un porcentaje de cobertura, si es una zona
20 agrícola, si es una zona de uso mixto, residencial de baja densidad, residencial de alta
21 densidad; puede haber manchas de zona de riesgo, zonas por deslizamiento, el tema
22 ambiental, el tema de servicios, o sea, son un montón de elementos.

23 La verdad es que para nosotros el plan regulador ha sido una buena herramienta para
24 acomodar y poder decirle a la gente, el plan regulador no permite que agarres tu finca, que
25 siempre ha sido para agricultura o ganadería, para sacar, qué sé yo, setenta lotes donde no
26 tengo agua para darle a setenta familias. Entonces, en ese sentido, el plan regulador nos ha
27 ayudado, por lo que lo que estamos haciendo es depurarlo para que zonas que sí tienen la
28 facilidad de cambiar sean industriales, que se puedan dinamizar un poco para poderlas liberar.
29 O sea, ha sido una buena herramienta, pero a mí me preocupa por el tema de la autonomía,

1 porque hay que ser realistas: en este ámbito se da de todo y realmente somos muy
2 cortoplacistas. En mi caso, no he revisado bien el proyecto, pero este tema sí es bien delicado.
3 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario expresa, yo estaba viendo el proyecto y, por
4 ejemplo, en uno de sus artículos propone: “Ordenar la suspensión de aquella obra en que
5 ocurran las infracciones contempladas en el inciso anterior cuando, después de transcurrido
6 un término prudencial desde que formule la respectiva denuncia, no actúe la municipalidad
7 como le corresponde, en el sentido de impedir o corregir la transgresión apuntada”. Esto se lo
8 dan al INVU.

9 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, bueno, ahorita la figura del INVU es que uno
10 propone el plan regulador y el INVU lo aprueba.

11 El señor Ulises González Jiménez-Vicepresidente le pregunta a la señora Presidente Mariana,
12 en el caso suyo, que está trabajando en el plan regulador y todo el resto de profesionales que
13 tienen que ver con eso ¿quién lo está financiando?

14 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidenta responde: nosotros.

15 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario indica, por lo general son las municipalidades
16 las que lo financian.

17 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente expresa, en nuestro caso lo estamos trabajando
18 con la Municipalidad del Cantón, porque el INVU a nosotros no nos deja hacerlo aparte. Yo
19 quería hacerlo para Cervantes y no nos permitió, entonces se hace en conjunto, pero eso es
20 otra cosa, y sí estaría de acuerdo en que lo quiten, porque pasó en Alvarado: hubo que pagarle
21 al INVU para que diera un acompañamiento para el desarrollo de la actualización del plan
22 regulador. Para mí ha sido la peor inversión que pudieron haber hecho, porque no nos
23 orientaron en nada; era como un director de tesis. No nos dieron un manual ni una guía de
24 cómo teníamos que ir haciendo el ABC para poder actualizar el plan regulador, hasta ahora
25 sacaron un manual, pero vean la cosa ellos eran juez y parte, entonces nos estaban dando la
26 asesoría y les teníamos que pagar once millones de colones, y luego mandarle el plan
27 regulador para que ellos lo aprobaran. Eso yo sí lo modificaría.

28 El señor Ulises González Jiménez-Vicepresidente le pregunta ¿Esos recursos ustedes se los
29 pagaban al INVU mediante alguna nómina o convenio?

1 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente responde, mediante un convenio, y eso es todo
2 un proceso. Hay que hacer audiencias públicas y demás para llevarle el pulso real a la
3 necesidad de la gente. Pero, como les digo, ahora sí tienen manuales, el camino ya lo han
4 trazado mejor, pero nosotros tuvimos que pedir una geógrafa de la Municipalidad de Cartago,
5 como la mesa del CIVCO, por lo que hubo más apertura, máxime que hay que hacer un montón
6 de mapas, porque es como poner capas y capas que los ríos, que las calles, que el ambiente,
7 que los servicios, y ahí usted va poniendo capas y capas que solo un geógrafo puede hacer
8 eso. Y hay que hacer muchos reglamentos, porque el plan regulador lleva hasta reglamentos
9 de publicidad, lleva un paquete de reglamentos.

10 El señor Ulises González Jiménez-Vicepresidente dice, eso se las trae.

11 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda dice, pero entonces, ¿le van a dar la
12 competencia a las municipalidades?

13 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente responde, ese es el tema, yo sí creo que debería
14 de existir como un ente rector.

15 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario pregunta ¿Pero este proyecto de ley hace eso?

16 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente responde, no se.

17 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa dice, señora Presidente Mariana
18 solicito la palabra.

19 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice: claro que sí, señorita Valeria, adelante.

20 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa manifiesta, a una de las reuniones
21 a las que asistí con el señor Ulises González y demás federaciones en Casa Presidencial se
22 expuso que lo que se pretendía con este proyecto de ley era darle esa potestad a las
23 municipalidades para que elaboraran y aprobaran sus planes reguladores como concedoras
24 de sus cantones fortaleciendo así la autonomía local, pero no sé si después de esa reunión ha
25 habido alguna otra o si habrán hecho cambios al espíritu del proyecto, la verdad desconozco.

26 El señor Juan Luis Arce Castro-Vocal Primero dice, lo bueno es que tal vez saldrían, porque
27 ahora con el INVU, díay, se volvió un negocio, lo malo sería que esto podría volverse una
28 cuestión de negocio para algunas personas; por ejemplo, delimitar algunas zonas que son
29 protegidas y decir: *“No, esto no es una zona protegida”* y que vengan después inversiones
30 sobre esas zonas.

1 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, correcto, y va a pasar, yo lo diría sin temor
2 a equivocarme, porque, mira, cuando uno está en el proceso de consulta, te llega pongamos
3 como ejemplo a Juan Luis, preguntándome: “Mira, Mariana, es que yo quiero hacer cosas en
4 mi finca”, entonces yo le respondo, vea Juan Luis, esto no es un tema casuístico la comisión
5 no ve caso por caso todas las fincas. lo vemos macro, vemos qué es lo que necesitamos para
6 el distrito”. La verdad es que yo no les daría esa potestad a las municipalidades; sí me gustaría
7 que el proceso como tal, o sea que el ente rector sea alguien más competente, definitivamente,
8 porque el plan regulador abarca servicios públicos, ambiente, etc.

9 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda pregunta ¿A nivel nacional qué entidad
10 puede ser tan competente para hacer planes reguladores?

11 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente responde, una universidad como el TEC.

12 El señor Juan Luis Arce Castro-Vocal Primero indica, a eso hay que tenerle cuidado.

13 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, compañeros vea lo que dice el artículo 15
14 del último texto del proyecto:

15 *Artículo 15: “Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la*
16 *competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo*
17 *urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de*
18 *ellos y los Concejos de Distrito creados por Ley y con competencias expresamente otorgadas*
19 *para ejercer funciones de planificación urbana, dispondrán lo que proceda para implantar un*
20 *plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir,*
21 *sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven*
22 *razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor.*

23 *Para la elaboración, modificación o actualización de su Plan Regulador, la municipalidad podrá*
24 *poner en conocimiento del INVU los términos de referencia y especificaciones*
25 *correspondientes, pudiendo el Instituto realizar las recomendaciones en un plazo no mayor a*
26 *dos meses calendario”.*

27 El señor Juan Luis Arce Castro-Vocal Primero dice, ¿Qué pasa si hay una discrepancia? Si yo
28 quiero agarrar y transformar una zona protegida que está en una zona industrial, entonces,
29 ¿quién toma la decisión de sí o no?

1 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, o yo que haga una zona agrícola, por
2 ejemplo, ahorita, mi plan regulador no permite segregaciones menores de cinco mil metros
3 cuadrados en zona agrícola.

4 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, básicamente, con este proyecto le están
5 quitando toda la vinculación al INVU, porque así lo dice el artículo 15 del proyecto de ley: *Para*
6 *la elaboración, modificación o actualización de su Plan Regulador, la municipalidad podrá*
7 *poner en conocimiento del INVU los términos de referencia y especificaciones*
8 *correspondientes, pudiendo el Instituto realizar las recomendaciones en un plazo no mayor a*
9 *dos meses calendario*", por lo que *podrá* en un término de ley es como decir si le da o no la
10 gana.

11 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, menos en dos meses revisar todo un plan
12 regulador para un cantón.

13 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda indica, pero es según la interpretación
14 con que lo hagan, porque en Abangares nos tienen a nosotros por el *podrá* de la ley de
15 nosotros verdad, por poner un ejemplo, *podrá hacer convenios*.

16 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente expresa, la verdad es que esto se las trae.

17 El señor Juan Luis Arce Castro-Vocal Primero indica, la verdad es que a mí me da miedo el
18 chorizo que quizás se pueda prestar para eso, porque va a venir una persona que podría
19 incluso hasta invertir capital descomunadamente y talvez nosotros no tenemos ni una idea y van
20 a haber sectores que talvez ahorita se están protegiendo o se están cuidando y esos sectores
21 van a cambiar.

22 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, y viene todo ese fenómeno de la
23 gentrificación.

24 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, primero, esta ley es un reglamento, no es
25 una ley. Además, estamos desapareciendo al INVU en esta función, porque en el artículo 17
26 habla: *"Para la elaboración, revisión, aprobación técnica y adopción de un Plan Regulador o*
27 *alguna de sus partes, la Municipalidad correspondiente deberá cumplir con el siguiente*
28 *procedimiento"*, y preciso en el inciso g) dice:

29 g) *La Administración municipal analizará técnica y jurídicamente las recomendaciones del*
30 *INVU y justificará, motivadamente y de forma razonada, técnica y jurídicamente, cuando decida*

1 *apartarse de dichas recomendaciones*, y en el artículo transanterior dice: que el INVU podrá
2 dar recomendaciones, y quizás el INVU puede alegar que no le dio chance de responder en
3 esos meses. Viendo este proyecto de ley en el ámbito de la autonomía municipal, está bien,
4 pero también podría ser un arma de doble filo.

5 Los señores directivos Mariana Calvo, Marianela Ocampo y Juan Luis dicen, claro.

6 El señor Ulises González Jiménez-Vicepresidente dice, sí y es que deja abierto un monto de
7 cosas.

8 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente expresa, y como se los digo yo que ya he estado
9 en el proceso de actualización del plan regulador en la parte de consulta ciudadana, ustedes
10 no tienen idea la cantidad de gente que quiere hacer cosas en sus fincas.

11 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, yo no estoy a favor de ese proyecto.

12 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente indica creo que podríamos responder a FEDOMA
13 que estaremos analizando este proyecto de ley. No sé, compañeros si todos estamos de
14 acuerdo.

15 Los señores directivos responden, si, señora.

16 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, okey se procede a tomar el acuerdo.

17

18

ACUERDO 2°

19 Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el OFICIO ADE-FEDOMA N°072-2025
20 de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, con fecha 22 de setiembre, 2025
21 suscrito por la señora Licda. Rosiris Arce Abarca-Asistencia Administrativa, este Consejo
22 Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, informar a la Federación Occidental de
23 Municipalidades de Alajuela, que la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa
24 Rica procederá a realizar un análisis al último texto aprobado del proyecto de ley expediente
25 N°23.829 *“REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN*
26 *URBANA, LEY N°4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS”*.
27 Posteriormente, esta Federación se pronunciará formalmente sobre el proyecto de ley citado.
28 **Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los**
29 **miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

30

1 **3. Correo electrónico ingresado por parte de la Comisión Permanente Especial de**
2 **Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, suscrito por la señora Guiselle**
3 **Hernández Aguilar- Comisiones Legislativas VIII, el cual se detalla a continuación:**

4 **Asunto:** Consulta texto dictaminado Exp. 24.707

5 **De:** Guiselle Hernandez Aguilar <ghernandez@asamblea.go.cr>

6 **Fecha:** 7/10/2025, 08:51

7 **Para:** "presidente@fecomudi.go.cr" <presidente@fecomudi.go.cr>

8 07 de octubre de 2025

9 AL CPEMUN-0696-2025

10 Señora

11 Mariana Calvo Brenes

12 Presidenta

13 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

14 Correo electrónico: presidente@fecomudi.go.cr

15 administrativo@fecomudi.go.cr

16 **ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.707**

17 Estimada señora:

18 La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción
19 aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el **texto dictaminado** del
20 Expediente N.º 24.707 "**REFORMA AL TÍTULO VIII "CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO" DE
21 LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: LEY PARA
22 LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE
23 DISTRITO** (anteriormente denominado: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES DE
24 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)", el
25 cual se adjunta.

26 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
27 Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que
28 vence el **20 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

29 Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado,
30 que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la **Comisión no está facultada para
conceder ningún tipo de prórroga.**

En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al
correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información
adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2264, 2243-2217,
2243-2445, 2243-2432, 2243-2194, 2243-2321 o bien, al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío,
siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos
legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las
personas interesadas.

Atentamente,


Guiselle Hernández Aguilar
Comisiones Legislativas VIII



TEXTO DICTAMINADO

Expediente N.º 24.707

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA AL TÍTULO VIII "CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO" DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO

ARTÍCULO 1.- Refórmese el Título VIII "Concejos municipales de distrito", Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas. El texto es el siguiente:

TÍTULO VIII

Asignación de recursos para los Concejos Municipales de Distrito

Artículo 182.- Regulación del proceso presupuestario de los Concejos Municipales de Distrito

Las municipalidades a las que estén adscritos Concejos Municipales de Distrito deberán dictar un reglamento autónomo que regule sus procesos presupuestarios, respetando su autonomía funcional y su rol en la administración de los intereses locales del distrito, a fin de garantizar la inclusión de sus presupuestos en el presupuesto cantonal y su posterior aprobación por la Contraloría General de la República.

El reglamento se dictará de conformidad con las siguientes disposiciones y establecerá un cronograma de plazos. En lo no previsto expresamente por esta ley, se regulará de común acuerdo entre la municipalidad y sus Concejos Municipales de Distrito:

- a) El Concejo Municipal de Distrito remitirá su presupuesto inicial, extraordinario o modificación presupuestaria bajo acuerdo definitivamente aprobado a la alcaldía municipal del cantón. Estos tendrán fundamento en el Plan de Desarrollo Municipal y se realizarán de conformidad con los principios y normas presupuestarias establecidas en el ordenamiento jurídico.
- b) Recibido el acuerdo, la alcaldía municipal dispondrá de tres días hábiles para verificar su congruencia con la disponibilidad presupuestaria y financiera de la municipalidad. En caso de discrepancia, lo devolverá con justificación técnica, suficientemente razonada, reiniciándose el ciclo previsto en el inciso a) y su verificación conforme a este inciso.
- c) Si no hubiere observaciones, la alcaldía municipal trasladará el acuerdo al Concejo Municipal del cantón, cuya presidencia lo incluirá en la sesión inmediata siguiente. El asunto ocupará el primer lugar del orden del día hasta su votación final, la cual deberá resolverse en un plazo improrrogable de diez días hábiles. Si se reciben propuestas de varios Concejos Municipales de Distrito, se ordenarán cronológicamente.
- d) Una vez aprobado por el Concejo Municipal del cantón, la alcaldía municipal lo incorporará en el presupuesto del cantón, ya sea que se trate del presupuesto inicial, extraordinario o modificaciones presupuestarias.
- e) La aprobación o improbación del presupuesto del distrito deberá notificarse oficialmente al respectivo Concejo Municipal de Distrito en un plazo no mayor de tres días hábiles. En caso de improbación, cabrá recurso de revocatoria.
- f) El presupuesto del cantón ya sea inicial, extraordinario o modificado, deberá remitirse a la Contraloría General de la República en un plazo de quince días hábiles, incluyendo en él lo aprobado y presupuestado por el Concejo Municipal de Distrito.

Artículo 183- De conformidad con el artículo anterior, las modificaciones presupuestarias deben ser formuladas, aprobadas, ejecutadas, controladas y evaluadas, con estricto apego al bloque de legalidad y la normativa técnica presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República.

De acuerdo con los mecanismos de variación de los presupuestos, los recursos que se pueden distribuir sumando todas las modificaciones presupuestarias, no pueden exceder el porcentaje establecido en la norma técnica presupuestaria del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados de las Municipalidades, salvo las situaciones excepcionales definidas en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

(...)

Rige a partir del 1º de enero del período presupuestario siguiente de su publicación en el Diario oficial La Gaceta.

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, con respecto a este proyecto de ley no sé si se van a referir al respecto.

1 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, me parece importante el proyecto, porque
2 tengo dos meses de tener una modificación pegada en la Municipalidad madre donde va
3 contemplado el ajuste del pago de algunos salarios y lo peor es que llamo a los regidores de
4 la Municipalidad madre y me dicen que hasta hace quince días les llegó la modificación
5 imagínense ustedes, sin embargo, este texto dictaminado que están mandando a consultar me
6 preocupa porque le hicieron algunos cambios al texto original.

7 El señor Juan Luis Arce Castro-Vocal Primero, pregunta: ¿Por qué se habla de congruencia
8 presupuestaria y financiera? Vamos a ver, si yo estoy haciendo una modificación, no tiene
9 nada que ver con lo financiero, es tema presupuestario. No me gusta cómo lo redactaron,
10 porque básicamente yo puedo modificar presupuestariamente, sí, pero financiero significa que
11 haya contenido. Entonces, ¿qué pasa si yo quiero modificar hoy, por ejemplo, para comenzar
12 un proceso de contratación que me dura seis meses? Me toca esperar entonces a que me
13 entre el contenido económico, o sea, no”.

14 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, compañeros vean que lo que dice el texto
15 anterior, era un artículo único que decía:

16 *Artículo 177: “Los concejos municipales de distrito podrán solicitar modificaciones*
17 *presupuestarias ante el concejo municipal del cantón al que pertenecen. La presidencia*
18 *informará y dará lectura a la solicitud en la sesión siguiente de la fecha en que se presentó.*
19 *Asimismo, este ocupará el primer lugar del orden del día del concejo y mantendrá esa posición*
20 *hasta su votación final, la cual deberá producirse dentro de un plazo improrrogable de diez*
21 *días hábiles. La aprobación o improbación de las modificaciones presupuestarias deberá*
22 *notificarse en los medios oficiales al concejo municipal de distrito en un plazo no mayor a ocho*
23 *días hábiles.*

24 *El plazo para la entrega ante la Contraloría General de la República será de quince días a*
25 *partir de la aprobación del concejo municipal del cantón al que pertenece”.* Ese era el texto
26 base.

27 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, ese fue el texto que apoyamos mediante un
28 acuerdo.

29 El señor Juan Luis Arce Castro-Vocal Primero dice, no me gusta como redactaron el texto
30 dictaminado, porque básicamente es, yo puedo modificar cuando tenga el recurso financiero y

1 no necesariamente, porque presupuestariamente sí, pero financiero significa que haya
2 contenido, como lo mencioné anteriormente, entonces ¿qué pasa si yo quiero modificar hoy
3 para comenzar un proceso de contratación que va a durar seis meses? Me toca esperar
4 entonces que me entre el contenido económico.

5 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, con el texto dictaminado preciso en el inciso
6 b) que dice:

7 *b) Recibido el acuerdo, la alcaldía municipal dispondrá de tres días hábiles para verificar su*
8 *congruencia con la disponibilidad presupuestaria y financiera de la municipalidad. Yo siento*
9 *que están confundidos ¿por qué con la disponibilidad de la Municipalidad? y ¿por qué hablan*
10 *de la alcaldía?*

11 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda pregunta, pero ¿Por qué lo
12 modificaron de esa manera?

13 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente responde, no se.

14 El señor Juan Luis Arce Castro, Vocal Primero manifiesta, pero es la parte presupuestaria no
15 deberían de enredarlo tanto.

16 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, compañeros vean también lo que dice el
17 inciso c) del texto dictaminado:

18 *c): Si no hubiere observaciones, la alcaldía municipal trasladará el acuerdo al Concejo*
19 *Municipal del cantón (...). Habla de observaciones de la alcaldía y la alcaldía no tiene que*
20 *aportar observaciones.*

21 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario expresa, con este texto ahora para llegar al
22 Concejo ocupamos llegar a la alcaldía primero, peor todavía.

23 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda indica, hay que pedir que quiten eso
24 porque está mal.

25 El señor Juan Luis Arce Castro-Vocal Primero dice, en este texto el inciso e) también está mal
26 porque vean lo que dice:

27 *e) La aprobación o improbación del presupuesto del distrito deberá notificarse oficialmente al*
28 *respectivo Concejo Municipal de Distrito en un plazo no mayor de tres días hábiles. En caso*
29 *de improbación, cabrá recurso de revocatoria. Cómo nos va a improbar un presupuesto, por*
30 *ejemplo, Puntarenas.*

1 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, yo creo que en ese inciso se comieron la
2 parte de presentarlo a la Contraloría General de la República.

3 El señor Ulises González Jiménez-Vicepresidente indica, lo que faltó poner es: “**en caso de**
4 **improbación por parte de la Contraloría General de la República**”, porque es la Contraloría
5 la que aprueba o imprueba los presupuestos.

6 El señor Juan Luis Arce Castro-Vocal Primero resalta, exacto porque si no le ponen la palabra
7 **Contraloría General de la República**, yo puedo entender que es Puntarenas que lo imprueba
8 y jamás quien lo imprueba es la Contraloría.

9 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda comenta, me parece que esa
10 redacción está mal.

11 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, me parece que lo mejor es que nos
12 reunamos con algún asesor, podría ser con el de la Diputada Olga y con algunos otros
13 asesores y lo redactamos en conjunto porque así está mal.

14 El señor Juan Luis Arce Castro, Vocal Primero expresa, así como esta esto atenta contra
15 nosotros y vamos a sufrir con eso, este texto me preocupa porque confunde.

16 El señor Ulises González Jiménez-Vicepresidente dice, el espíritu del proyecto a como estaba
17 en el anterior estaba bien, pero al modificarlo es preocupante.

18 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, compañeros les voy a compartir una
19 propuesta de texto sustitutivo a este proyecto que acaba de realizar, para leerlo y votarlo a
20 favor si están de acuerdo, a continuación, se detalla:

21 REFORMA AL TÍTULO VIII “CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO” DE LA LEY N.º
22 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS; LEY PARA
23 LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS
24 MUNICIPALES DE DISTRITO

ARTÍCULO 1.- Refórmese el Título VIII “Concejos municipales de distrito”, Ley N.º 7794,
Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas. El texto es el siguiente:

TÍTULO VIII
Asignación de recursos para los Concejos Municipales de Distrito

Artículo 182.- Regulación del proceso presupuestario de los Concejos Municipales de Distrito

Las municipalidades a las que estén adscritos Concejos Municipales de Distrito deberán dictar un reglamento autónomo que regule sus procesos presupuestarios, respetando su autonomía funcional y su rol en la administración de los intereses locales del distrito, a fin de garantizar la inclusión de sus presupuestos en el presupuesto cantonal y su posterior aprobación por la Contraloría General de la República.

El reglamento se dictará de conformidad con las siguientes disposiciones y establecerá un cronograma de plazos. En lo no previsto expresamente por esta ley, se regulará de común acuerdo entre la municipalidad y sus Concejos Municipales de Distrito:

a) El Concejo Municipal de Distrito remitirá su presupuesto inicial, extraordinario o modificación presupuestaria bajo acuerdo definitivamente aprobado al Concejo Municipal del cantón. Estos tendrán fundamento en el Plan de Desarrollo Municipal y se realizarán de conformidad con los principios y normas presupuestarias establecidas en el ordenamiento jurídico.

c) La Presidencia del Concejo Municipal del Cantón lo incluirá en la sesión inmediata siguiente. El asunto ocupará el primer lugar del orden del día hasta su votación final, la cual deberá resolverse en un plazo improrrogable de diez días hábiles. Si se reciben propuestas de varios Concejos Municipales de Distrito, se ordenarán cronológicamente.

d) Una vez aprobado por el Concejo Municipal del cantón, la alcaldía municipal lo incorporará en el presupuesto del cantón, ya sea que se trate del presupuesto inicial, extraordinario o modificaciones presupuestarias.

e) Se deberá notificar, en un plazo no mayor a tres días hábiles, la resolución del trámite presupuestario al Concejo Municipal de Distrito.

f) El presupuesto del cantón ya sea inicial, extraordinario o modificado, deberá remitirse a la Contraloría General de la República en un plazo de quince días hábiles, incluyendo en él lo aprobado y presupuestado por el Concejo Municipal de Distrito.

Artículo 183.- De conformidad con el artículo anterior, las modificaciones presupuestarias deben ser formuladas, aprobadas, ejecutadas, controladas y evaluadas, con estricto apego

1
2 al bloque de legalidad y la normativa técnica presupuestaria y contable recomendada por la
3 Contraloría General de la República.

4 De acuerdo con los mecanismos de variación de los presupuestos, los recursos que se
5 pueden distribuir sumando todas las modificaciones presupuestarias, no pueden exceder el
6 porcentaje establecido en la norma técnica presupuestaria del monto total del presupuesto
7 inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados de las Municipalidades, salvo las
8 situaciones excepcionales definidas en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

9
10
11 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, a mí me parece bien compañeros, no sé
12 qué les parece a ustedes.

13 Los señores directivos responden, nos parece bien.

14 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, entonces podríamos tomar el acuerdo en
15 dar un voto de apoyo al proyecto de ley siempre y cuando se incluya nuestra propuesta de
16 texto sustitutivo.

17 Los señores directivos dicen, si, señora.

18 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, okey se procede a tomar el acuerdo.
19

20 **ACUERDO 3°**

21 Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el texto dictaminado sobre el proyecto de
22 ley expediente N°24.707 *“REFORMA AL TÍTULO VIII CONCEJOS MUNICIPALES DE*
23 *DISTRITO DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS*
24 *REFORMAS: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES PRESUPUESTARIAS DE*
25 *LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO. (ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY*
26 *PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS*
27 *DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)”*, el cual fue remitido para consulta a la
28 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, este Consejo Directivo,
29 **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, informar a la Comisión Permanente Especial de
30 Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa de la

1 República de Costa Rica, que esta Federación emite su voto de apoyo al proyecto de ley citado,
2 siempre y cuando se incluya la propuesta planteada por esta federación, que a continuación
3 se detalla:

4 **REFORMA AL TÍTULO VIII “CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO” DE LA LEY N.º**
5 **7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: LEY PARA LA**
6 **EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS**
7 **MUNICIPALES DE DISTRITO**

8 *ARTÍCULO 1- Refórmese el Título VIII “Concejos municipales de distrito”, Ley N.º 7794, Código*
9 *Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas. El texto es el siguiente:*

10 *TÍTULO VIII*

11 *Asignación de recursos para los Concejos Municipales de Distrito*

12 *Artículo 182.- Regulación del proceso presupuestario de los Concejos Municipales de Distrito.*
13 *Las municipalidades a las que estén adscritos los Concejos Municipales de Distrito deberán*
14 *dictar un reglamento autónomo que regule sus procesos presupuestarios, respetando su*
15 *autonomía funcional y su rol en la administración de los intereses locales del distrito, a fin de*
16 *garantizar la inclusión de sus presupuestos en el presupuesto cantonal y su posterior*
17 *aprobación por la Contraloría General de la República.*

18 *El reglamento se dictará de conformidad con las siguientes disposiciones y establecerá un*
19 *cronograma de plazos. En lo no previsto expresamente por esta ley, se regulará de común*
20 *acuerdo entre la municipalidad y sus Concejos Municipales de Distrito:*

21 *a) El Concejo Municipal de Distrito remitirá su presupuesto inicial, extraordinario o*
22 *modificación presupuestaria bajo acuerdo definitivamente aprobado al **Concejo***
23 ***Municipal del cantón.** Estos tendrán fundamento en el Plan de Desarrollo Municipal y*
24 *se realizarán de conformidad con los principios y normas presupuestarias establecidas*
25 *en el ordenamiento jurídico.*

26 *b) **La Presidencia del Concejo Municipal del Cantón** lo incluirá en la sesión inmediata*
27 *siguiente. El asunto ocupará el primer lugar del orden del día hasta su votación final, la*
28 *cual deberá resolverse en un plazo improrrogable de diez días hábiles. Si se reciben*
29 *propuestas de varios Concejos Municipales de Distrito, se ordenarán cronológicamente.*

30

1 c) *Una vez aprobado por el Concejo Municipal del cantón, la alcaldía municipal lo*
2 *incorporará en el presupuesto del cantón, ya sea que se trate del presupuesto inicial,*
3 *extraordinario o modificaciones presupuestarias.*

4 d) **Se deberá notificar, en un plazo no mayor a tres días hábiles, la resolución del**
5 **trámite presupuestario al Concejo Municipal de Distrito.**

6 e) *El presupuesto del cantón ya sea inicial, extraordinario o modificado, deberá remitirse a*
7 *la Contraloría General de la República en un plazo de quince días hábiles, incluyendo*
8 *en él lo aprobado y presupuestado por el Concejo Municipal de Distrito.*

9 *Artículo 183- De conformidad con el artículo anterior, las modificaciones presupuestarias*
10 *deben ser formuladas, aprobadas, ejecutadas, controladas y evaluadas, con estricto apego al*
11 *bloque de legalidad y la normativa técnica presupuestaria y contable recomendada por la*
12 *Contraloría General de la República.*

13 *De acuerdo con los mecanismos de variación de los presupuestos, los recursos que se pueden*
14 *distribuir sumando todas las modificaciones presupuestarias, no pueden exceder el porcentaje*
15 *establecido en la norma técnica presupuestaria del monto total del presupuesto inicial más los*
16 *presupuestos extraordinarios aprobados de las Municipalidades, salvo las situaciones*
17 *excepcionales definidas en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.*

18 Esta propuesta presenta un texto sustitutivo al dictamen actualmente sometido a consulta,
19 fundamentado en la necesidad de corregir ciertas inconsistencias detectadas, las cuales se
20 concretan en los siguientes puntos:

21 **1. Reforma del inciso a) del texto sometido a consulta:**

22 Se sustituye la Alcaldía por el Concejo Municipal del cantón, por cuanto la aprobación de
23 presupuestos ordinarios, extraordinarios y sus modificaciones es competencia exclusiva del
24 Concejo Municipal, conforme al artículo 13, inciso b), del Código Municipal, que establece lo
25 siguiente:

26 "Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los
27 servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea
28 Legislativa."

29 **2. Eliminación del inciso b) propuesto originalmente:**

1 Se propone eliminar este inciso debido a que genera una duplicidad de funciones entre el
2 Concejo Municipal del cantón y la Alcaldía Municipal, en el sentido que, la revisión y votación
3 la debe realizar el Concejo Municipal, ya sea en sesión de comisión, ordinaria o extraordinaria,
4 siendo este espacio, un lugar donde la alcaldía puede participar. No es adecuado otorgar la
5 potestad a la Alcaldía; de impedir un proceso que, según el ordenamiento jurídico vigente,
6 corresponde exclusivamente al Concejo Municipal. Esta interpretación se encuentra en
7 concordancia con lo establecido en el artículo 13, inciso b), del Código Municipal.

8 **3. Reforma del inciso c) del texto sometido a consulta:**

9 En este mismo espíritu, se ha reformado la redacción del inciso c) del texto consultado.

10 **4. Reforma del inciso e) del texto sometido a consulta:**

11 Se modifica este inciso para establecer con claridad un plazo razonable de notificación al
12 Concejo Municipal de Distrito, asegurando transparencia y seguimiento del trámite.

13 Por tanto, en la propuesta de texto sustitutivo la numeración de los incisos varía. **Se somete a**
14 **votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que**
15 **integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

16 **4. Correo electrónico ingresado por parte de la Comisión Permanente Especial de**
17 **Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, suscrito por la señora Guiselle**
18 **Hernández Aguilar- Comisiones Legislativas VIII, el cual se detalla a continuación:**

19 **Asunto:** Consulta texto dictaminado Exp. 24.917
De: Guiselle Hernandez Aguilar <ghernandez@asamblea.go.cr>
Fecha: 7/10/2025, 15:23
Para: "administrativo@fecomudi.go.cr" <administrativo@fecomudi.go.cr>

20 07 de octubre de 2025
AL CPEMUN-0711-2025

21 Señora
Mariana Calvo Brenes
Presidenta
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica
22 Correo electrónico: presidente@fecomudi.go.cr
administrativo@fecomudi.go.cr

23 **ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.917**

Estimada señora:

24 La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción
aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el **texto dictaminado** del
Expediente N.º 24.917 "LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS
CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO", el cual se adjunta.

25 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que
vence el **20 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

26 Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado,
que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la **Comisión no está facultada para**
conceder ningún tipo de prórroga.

27 En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al
correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información
adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2264, 2243-2217,
2243-2445, 2243-2432, 2243-2194, 2243-2321 o bien, al correo electrónico citado.

28 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío,
siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos
legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las
personas interesadas.

29 Atentamente,

30 
Guiselle Hernández Aguilar
Comisiones Legislativas VIII 

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS
CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO

ARTÍCULO 1- Para que se adicione un antepenúltimo párrafo al artículo 30 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998, y sus reformas, cuyo texto dirá: En el caso de los síndicos que integren, además, un concejo municipal de distrito, tendrán derecho a percibir las dietas correspondientes por su participación en las sesiones tanto del concejo municipal de distrito como del concejo municipal del cantón en el que fueron electos. Este derecho estará condicionado a que su asistencia a dichas sesiones sea efectiva y debidamente acreditada conforme a los procedimientos establecidos.

ARTÍCULO 2- Para que se adicionen dos nuevos párrafos finales al artículo 6 de la Ley N.º 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, del 07 de diciembre de 2001, y sus reformas, cuyo texto es el siguiente:

(...)

Los síndicos deberán asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo municipal de la municipalidad a la que están adscritos, en representación de su distrito, con derecho a voz, pero sin voto.

El concejo municipal de distrito deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que los horarios de sus sesiones se contrapongan con los del concejo municipal de la municipalidad correspondiente, garantizando de esta manera la plena participación del síndico en ambos órganos colegiados.

Rige a partir de su publicación.

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, con respecto a este proyecto de ley no sé si se van a referir al respecto, en mi caso lo veo bien.

El señor Juan Luis Arce Castro-Vocal Primero dice, en el caso de la síndica de nosotros si le aplica, así como esta en el proyecto, Puntarenas le paga la dieta.

Los señores directivos indican, que les parece bien el proyecto.

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, okey entonces damos un voto de apoyo.

Los señores directivos dicen, sí, señora.

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, se procede a tomar el acuerdo de brindar un voto de apoyo al texto dictaminado al proyecto de ley 24.917.

ACUERDO 4°

Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el texto dictaminado sobre el proyecto de ley expediente N°24.917 “*LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO*”, el cual fue remitido para consulta a la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, informar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que esta Federación emite su voto de apoyo al texto dictaminado del proyecto de ley citado. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

5. Correo electrónico ingresado por parte de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, suscrito por la señora Guiselle Hernández Aguilar- Comisiones Legislativas VIII, el cual se detalla a continuación:

Asunto: Consulta Facultativa Exp. 25.101
De: Yahaira Orozco Calderon <yahaira.orozco@asamblea.go.cr>
Fecha: 9/10/2025, 15:43
Para: "administrativo@fecomudi.go.cr" <administrativo@fecomudi.go.cr>

09 de octubre de 2025
AL-CPEMUN-0781-2025

Señora
Mariana Calvo Brenes
Presidenta
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica (FECOMUDI)
presidente@fecomudi.go.cr

ASUNTO: Consulta Facultativa Exp. 25.101

Estimada señora:

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley N.° 25.101 “**REFORMA AL CAPITULO IV SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA LEY N° 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL 25 DE JUNIO DE 2012 Y SUS REFORMAS**”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece **evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 22 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso **automáticamente contará con ocho días hábiles más**, que vencerán el día **03 de noviembre de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2321, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2194 o bien, al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Yahaira Orozco Calderón
Área Comisiones Legislativas VIII
Departamento de Comisiones Legislativas



PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL CAPÍTULO IV, SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DE LA
LEY N.º 9047, REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS
CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DEL 25 DE JUNIO DE 2012,
Y SUS REFORMAS

Expediente N.º 25.101

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública constituye una problemática social de creciente preocupación para la ciudadanía y las autoridades locales, en tanto incide directamente en la percepción de inseguridad, el deterioro del orden público y la convivencia pacífica. Esta situación se agrava en zonas urbanas y turísticas, donde la ingesta descontrolada de alcohol en espacios abiertos genera externalidades negativas, incluyendo alteración del orden, contaminación ambiental, violencia y riesgos sanitarios.

Con la entrada en vigor de la Ley N.º 9047, del 25 de junio de 2012, denominada Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, se intentó establecer un marco normativo para regular de forma integral el expendio, consumo y control de dichas bebidas. No obstante, se han generado contradicciones e inseguridad jurídica en cuanto a las competencias administrativas para sancionar el consumo en espacios públicos y ejecutar efectivamente las sanciones previstas en la norma.

El artículo 20 de dicha ley sanciona con medio salario base el consumo de alcohol en la vía pública y faculta a la Fuerza Pública, la Policía Municipal y los inspectores municipales a decomisar el producto y levantar el parte correspondiente.

Artículo 20- Sanciones relativas al consumo en vía pública y sitios públicos

Será sancionada con una multa de medio salario base, la persona que sea sorprendida consumiendo bebidas con contenido alcohólico en vía pública y en los sitios públicos determinados por la municipalidad.

En estos casos, la fuerza pública, la policía municipal y los inspectores municipales deberán decomisar el producto y levantar el parte correspondiente...^[1]
Sin embargo, en la ejecución la forma en que está redactada la ley ha presentado una serie de problemas jurídicos y operativos:

La Constitución Política indica, en el artículo 12, que para la atención de la vigilancia y conservación del orden público habrá las fuerzas policiales necesarias.

Artículo 12- Se proscribe el Ejército como institución permanente. Para la vigilancia y conservación del orden público, habrá las fuerzas de policía necesarias...^[2]

Mientras por su parte, el inciso 16 del artículo 140, establece los deberes y atribuciones del presidente y ministro de gobierno

Artículo 140- Son deberes y atribuciones que corresponden conjuntamente al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno:

16) Disponer de la fuerza pública para preservar el orden, defensa y seguridad del país...^[3]

Además, el artículo primero de la Ley N.º 7410, Ley General de Policía, establece lo siguiente:

Artículo 1- Competencia

El Estado garantizará la seguridad pública, sin perjuicio de lo estipulado en el Título IV de la presente Ley. Al presidente de la República y al ministro del ramo, les corresponde tomar las medidas necesarias para garantizar el orden, la defensa y la seguridad del país, así como las que aseguren la tranquilidad y el libre disfrute de las libertades públicas...^[4]

La competencia exclusiva para el mantenimiento del orden público y la seguridad corresponde al Estado, a través de la Fuerza Pública.

El dictamen C-213-2013, de la Procuraduría General de la República, en referencia a una consulta de la Municipalidad de Osa indica que se omitió establecer con claridad el procedimiento para la ejecución de la sanción administrativa, incluyendo el trámite para la imposición de la multa, la destinación del producto decomisado y el rol de las autoridades judiciales y municipales en dicho proceso, lo que ha provocado que, desde la promulgación de la ley, muchas municipalidades no han logrado hacer efectiva ni una sola multa por consumo de alcohol en espacios públicos.

...Nótese que al introducirse un segundo párrafo al artículo, se obligó a la fuerza pública, **la policía municipal y a los inspectores municipales a decomisar el producto y levantar un parte. Sin embargo, ni en las actas legislativas ni en el texto de la ley, se aclaró cuál era la intención de dicha incorporación**, y si el "parte" que ahí se señala debía ser pasado o no a la autoridad judicial con el producto decomisado, para efectos de imponer la multa descrita en la norma. **También se genera confusión, al eliminarse la sección respectiva de "sanciones penales"**, pues a pesar de ello, en la ley finalmente aprobada se mantuvieron dos sanciones de esa naturaleza, sea las descritas en los artículos 21 y 22 (venta ilegal y ventas prohibidas), con el inconveniente de que, al eliminarse dicha sección, quedaron incorporadas a la sección de "sanciones administrativas", cuando en realidad su naturaleza es otra.

Lo anterior sin duda evidencia una mala técnica legislativa, sin embargo, a criterio de este órgano asesor, la aprobación de esas últimas mociones, no resulta suficiente para considerar que el legislador haya querido desvirtuar la naturaleza administrativa con la que se concibió la multa inicialmente, no sólo porque se le mantuvo en el apartado de "sanciones administrativas", sino también, por lo sucedido a lo largo del trámite legislativo...^[5] (el subrayado y la negrita no es del texto original)

Además, en las conclusiones de dicho dictamen, se estableció en el punto b) lo siguiente:

...b) Por lo anterior, será cada corporación municipal la encargada de reglamentar lo relativo al cobro de la multa impuesta y la custodia de los bienes decomisados. Ello, sin perjuicio de que el legislador realice una interpretación auténtica o una reforma de la ley...^[6]

Además de las competencias antes mencionadas, otro inconveniente en la aplicación de la Ley N.º 9047, se refiere al hecho de no lograr hacer efectivas las multas establecidas en el mismo artículo 20, por cuanto el procedimiento no es eficiente, dado que no genera los instrumentos

jurídicos para que las sanciones pecuniarias ingresen efectivamente a las arcas municipales.

Por otra parte, el artículo 21 de la Ley N.º 9047 indica la sanción relativa a la venta ilegal de bebidas con contenido alcohólico.

Artículo 21- Sanciones relativas a la venta ilegal

Quien comercialice bebidas con contenido alcohólico, sin contar con una licencia vigente y expedida por la municipalidad respectiva, recibirá una sanción de entre treinta y sesenta días multa, sin perjuicio del decomiso de los productos, los cuales serán entregados por el ente a los tribunales de justicia...". [7]

Sin embargo, dicho artículo no distingue entre las diversas modalidades de venta no autorizada, lo que limita la capacidad de respuesta inmediata por parte de las municipalidades ante actividades comerciales ilegales en locales físicos. Esta omisión impide aplicar medidas correctivas proporcionales y eficaces, como el cierre temporal de establecimientos, que permitan disuadir estas prácticas y proteger la formalidad del comercio local.

Esta reforma contribuirá no solo a fortalecer la autoridad municipal en el cumplimiento del ordenamiento jurídico, sino también a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, proteger la salud pública y consolidar un régimen sancionatorio ejecutable. Lo anterior, en atención a las competencias que han sido otorgadas a los municipios relacionadas con la fiscalización de la correcta aplicación de la normativa referente al funcionamiento de establecimientos con venta de licor, estipulado en el N.º 3 de la ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, Ley N.º 9047, del 25 de junio del 2012:

Artículo 3- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico

La comercialización al detalle de bebidas con contenido alcohólico requiere licencia de la municipalidad del cantón donde se ubique el negocio. La licencia que otorguen las municipalidades para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se denominará "licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico" y no constituye un activo, por lo que no se puede vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna". [8]

Por tanto, el proyecto pretende adicionar una sanción administrativa en este artículo, donde los gobiernos locales puedan actuar de forma inmediata ante la venta ilegal de bebidas con contenido alcohólico, específicamente en locales comerciales.

La presente propuesta reforma el capítulo IV, Sanciones Administrativas, a fin de modificar el nombre del capítulo, ya que en este también se encuentran sanciones penales, según lo señalado por la Procuraduría General de la República; además, se propone que la municipalidad, mediante la policía municipal, pueda coadyuvar con la aplicación de las disposiciones del artículo 20, quienes estarán facultados para ejercer funciones de fiscalización, decomiso y remisión de los casos ante la autoridad judicial, en coordinación con la Fuerza Pública, quien es ente competente.

El proyecto de ley permite adecuar la sanción al nivel de reincidencia del infractor e incorpora el cierre temporal de locales comerciales como sanción inmediata y ejecutiva ante la venta ilegal en el artículo 21, en consonancia con las potestades de fiscalización que ostentan los gobiernos

locales y se introduzca distinción entre la venta ilegal realizada en locales comerciales que requiere respuesta rápida y la realizada en otros espacios, para mejorar la efectividad normativa.

Asimismo, resulta fundamental que esta reforma se acompañe del fortalecimiento de los canales administrativos de denuncia accesibles y efectivos para la ciudadanía. La participación activa de la población es clave para detectar y sancionar oportunamente las infracciones relacionadas con el consumo y la venta ilegal de bebidas alcohólicas.

Por ello, es indispensable que tanto la Fuerza Pública como las municipalidades cuenten con mecanismos ágiles, digitales y presenciales, que permitan a las personas denunciar estos hechos de forma confidencial y segura. De esta manera, no solo se potencia la capacidad de fiscalización de las autoridades, sino también se promueve una cultura de corresponsabilidad en la defensa del orden público, la legalidad y la sana convivencia.

Por las razones expuestas, someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DEL CAPÍTULO IV, SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DE LA
LEY N.º 9047, REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS
CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DEL 25 DE JUNIO DE 2012,
Y SUS REFORMAS**

ARTÍCULO 1- Refórmese el capítulo IV, Sanciones Administrativas, de la Ley N.º 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, del 25 de junio de 2012, y sus reformas, cuyo texto dirá:

**CAPÍTULO IV
SANCIONES**

(...)

Artículo 20- Sanciones relativas al consumo en vía pública y sitios públicos

Quien sea sorprendido por la Fuerza Pública consumiendo bebidas con contenido alcohólico en vía pública y en los sitios públicos determinados por la municipalidad, recibirá una sanción entre cinco y veinte días multa; en estos casos, la Fuerza Pública deberá decomisar el producto y levantar el parte correspondiente, los cuales serán entregados a los tribunales de justicia.

Las municipalidades que cuenten con cuerpos de policía municipal podrán coadyuvar con la aplicación de esta disposición, en coordinación con la Fuerza Pública.

De existir reincidencia, será sancionado con una pena de entre 15 a 30 días de prisión; para tal efecto le corresponderá al juez determinar.

Artículo 21- Sanciones relativas a la venta ilegal

Quien comercialice bebidas con contenido alcohólico en locales comerciales, sin contar con la respectiva licencia, se procederá con el cierre del establecimiento por un período de siete días

1 naturales.

2 En aquellos casos en los que la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se realice
3 en lugares que no sean locales comerciales, serán sancionados con una multa entre treinta y
4 setenta días multa, sin perjuicio del decomiso de los productos, los cuales serán entregados por el
5 ente a los tribunales de justicia.

6 (...)

7 Rige a partir de su publicación.

8 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, compañeros en cuanto a este proyecto de
9 ley, en mi caso lo veo bien, no sé qué opinan al respecto ustedes compañeros.

10 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, si el proyecto es muy pequeño, son dos
11 artículos se reforman el artículo 20 y el artículo 21 y en este proyecto de ley lo que hace es
12 eliminar la figura de inspectores municipales e indica que únicamente la policía y en las
13 municipalidades donde existía policía municipal podrá coadyuvar en coordinación con fuerza
14 pública, a mí me parece bien.

15 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, o sea les da a ellos la obligación y nosotros
16 recibimos la multa.

17 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario indica, es que en este proyecto no veo que diga
18 eso, solamente están eliminando al inspector municipal y que solamente la policía municipal
19 tiene la potestad para el orden público, en ningún momento este proyecto habla sobre las
20 multas.

21 El señor Juan Luis Arce Castro-Vocal Primero dice, lo que habría que ver es si en la ley original
22 se mantiene en algún artículo que la multa será absorbida por el Concejo Municipal o por la
23 Municipalidad.

24 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, sí señor en el artículo 24 de la Ley N°9047
25 lo establece, a mí me parece bien el proyecto porque más bien nos están quitando
26 responsabilidad por decirlo de alguna manera con los inspectores y seguimos recibiendo el
27 recurso.

28 El señor Ulises González Jiménez-Vicepresidente dice, lo que están haciendo es
29 fortaleciéndonos más bien.

30 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente indica, yo estoy de acuerdo con este proyecto de
31 ley ¿No sé a ustedes qué les parece?

1 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda expresa, yo también totalmente de
2 acuerdo.

3 Los señores directivos Héctor Agüero, Juan Luis Arce y Ulises González dicen, también
4 estamos de acuerdo.

5 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, okey entonces se procede a tomar el
6 acuerdo de brindar un voto de apoyo al proyecto de ley N°25.101.

7

8

ACUERDO 5°

9 Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el proyecto de ley expediente N°25.101
10 “REFORMA AL CAPITULO IV SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA LEY N°9047, LEY DE
11 REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL 25 DE
12 JUNIO DE 2012 Y SUS REFORMAS”, el cual fue remitido para consulta a la Federación de Concejos
13 Municipales de Distrito de Costa Rica, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los
14 presentes, informar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local
15 Participativo de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que esta Federación emite su
16 voto de apoyo al proyecto de ley citado. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos
17 afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

18 **6. Nota de la Comisión Procantonato Tucurrique, suscrito por el señor Wilberth Quirós
19 Palma-Miembro de la Comisión Procantonato Tucurrique, el cual se detalla a
20 continuación:**

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Tucurrique, 16 de octubre de 2025.

Señores y señoras
Consejo Directivo
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica
Presente

Asunto: Solicitud de Audiencia.

Estimados señores y señoras:
Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, y en representación de la Comisión Pro Cantonato de Tucurrique, solicita valorar una audiencia con la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

El propósito de dicha audiencia es abordar sobre el tema de cantonato del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, así como los cantonatos de los demás Concejos Municipales de Distrito. Consideramos que este espacio de conversación puede ser de gran valor para fortalecer el trabajo conjunto hacia el desarrollo local y el fortalecimiento de las comunidades que cada uno representa.

^Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos atentos a la confirmación de fecha y hora para la reunión, de acuerdo con su disponibilidad.

Nos despedimos cordialmente, pidiendo a Dios que derrame abundantes bendiciones sobre sus labores, se suscribe.

Ponemos a disposición el correo electrónico caporsa@gmail.com ,teléfono 8792 9898.



Wilberth Quirós Palma
Miembro de la Comisión Procantonato Tucurrique

1 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente pregunta, compañeros ¿Cuándo podríamos
2 brindar audiencia a la Comisión Procantonato Tucurrique? En noviembre corresponde a
3 Paquera y en diciembre en Tucurrique, pero aún no sabemos si la de diciembre se va a realizar
4 en San José.

5 Los señores directivos responden, consideramos oportuno que se les brinde la audiencia para
6 el mes de diciembre y con antelación se les informe el lugar.

7 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, okey, por consenso de todos se procede a
8 tomar el acuerdo de brindar la audiencia a la Comisión Procantonato Tucurrique para el día 05
9 de diciembre.

11 **ACUERDO 6°**

12 Una vez presentada, conocida, analizada y discutida la nota ingresada por la Comisión
13 Procantonato Tucurrique, con fecha 16 de octubre de 2025, suscrita por el señor Wilberth
14 Quirós Palma, en su calidad de miembro de dicha Comisión, este Consejo Directivo **ACUERDA**
15 por unanimidad de los presentes, informar a la Comisión Procantonato Tucurrique que se le
16 estará brindando audiencia para el día viernes 05 de diciembre de 2025. La **hora y el lugar** de
17 dicha audiencia serán comunicados oportunamente con la debida antelación. **Se somete a**
18 **votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que**
19 **integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

21 **ARTÍCULO VII.**

22 **Asuntos de trámite Urgentes**

23 **No hubo.**

24 **ARTÍCULO VIII.**

25 **Informe de la señora Presidente**

26 **1. La señora Presidente da su informe menciona que es breve:**

27 **a)** No hay informe de la señora Presidente del Consejo Directivo.

28 **b)** La señora Mariana Calvo Brenes Presidente presenta el Informe de Ejecución
29 correspondiente al mes de setiembre del ejercicio económico 2025, para que sea conocido,
30 analizado y discutido por el Consejo Directivo. A continuación, se detalla:



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
INGRESOS MENSUALES 2025

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					Ejecución			DISPONIBLE	
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinarios	Total	Saldo Anterior	Periodo Setiembre	Total		%
4.1	INGRESOS CORRIENTES	11 018 313,47	0,00	0,00	15 172 315,40	26 190 628,87	7 462 816,87	295 109,40	7 757 926,27	18 432 702,60	29,62
4.1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11 018 313,47	0,00	0,00	15 172 315,40	26 190 628,87	7 462 816,87	295 109,40	7 757 926,27	18 432 702,60	29,62
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	11 018 313,47	0,00	0,00	15 172 315,40	26 190 628,87	7 462 816,87	295 109,40	7 757 926,27	18 432 702,60	29,62
4.1.4.1	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	11 018 313,47	0,00	0,00	4 584 323,29	15 602 636,76	7 462 816,87	295 109,40	7 757 926,27	7 844 710,49	49,72
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	1 180 437,61	0,00	0,00	0,00	1 180 437,61	295 109,40	295 109,40	590 218,80	590 218,81	50,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	4 002 660,55	0,00	0,00	2 765 983,07	6 768 643,62	3 384 321,82	0,00	3 384 321,82	3 384 321,80	50,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Colorado	1 734 316,75	0,00	0,00	0,00	1 734 316,75	881 982,53	0,00	881 982,53	852 334,22	50,85
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	1 219 672,19	0,00	0,00	0,00	1 219 672,19	565 306,82	0,00	565 306,82	654 365,37	46,35
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Paquera	1 381 226,37	0,00	0,00	1 100 000,00	2 481 226,37	1 226 926,19	0,00	1 226 926,19	1 254 300,18	49,45
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	1 500 000,00	0,00	0,00	375 064,83	1 875 064,83	937 532,41	0,00	937 532,41	937 532,42	50,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique	0,00	0,00	0,00	343 275,39	343 275,39	171 637,70	0,00	171 637,70	171 637,69	50,00
4.3	FINANCIAMIENTO	0,00	0,00	0,00	10 587 992,11	10 587 992,11	0,00	0,00	0,00	10 587 992,11	0,00
4.3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	10 587 992,11	10 587 992,11	0,00	0,00	0,00	10 587 992,11	0,00
4.3.3.1	Superávit libre	0,00	0,00	0,00	10 587 992,11	10 587 992,11	0,00	0,00	0,00	10 587 992,11	0,00
TOTALES		11 018 313,47	0,00	0,00	15 172 315,40	26 190 628,87	7 462 816,87	295 109,40	7 757 926,27	18 432 702,60	29,62



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
EGRESOS MENSUALES 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					Ejecución			DISPONIBLE	
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinarios	Total	Saldo Anterior	Periodo Setiembre	Total		%
5.01	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 018 313,47	0,00	0,00	15 172 315,40	26 190 628,87	4 130 671,05	884 275,75	5 014 946,80	21 175 682,07	19,15
5.01.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 018 313,47	0,00	0,00	15 172 315,40	26 190 628,87	4 130 671,05	884 275,75	5 014 946,80	21 175 682,07	19,15
5.01.01.0	REMUNERACIONES	6 026 955,00	0,00	0,00	4 241 947,00	10 268 892,00	3 026 696,62	793 304,88	3 820 001,50	5 777 012,00	44,28
5.01.01.0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	4 519 797,60	0,00	0,00	3 085 202,40	7 605 000,00	3 001 278,62	633 749,88	3 635 028,50	3 969 971,50	47,80
5.01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 519 797,60	0,00	0,00	3 085 202,40	7 605 000,00	3 001 278,62	633 749,88	3 635 028,50	3 969 971,50	47,80
5.01.01.0.01.02	Incentivos salariales	376 656,00	0,00	0,00	297 100,00	638 750,00	0,00	0,00	0,00	638 750,00	0,00
5.01.01.0.01.03	Desempeñar mes	376 656,00	0,00	0,00	297 100,00	638 750,00	0,00	0,00	0,00	638 750,00	0,00
5.01.01.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	726 056,00	0,00	0,00	547 287,50	1 273 343,50	447 007,00	102 985,00	549 992,00	723 845,50	43,18
5.01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	387 053,00	0,00	0,00	316 409,50	703 462,50	250 681,00	58 622,00	309 303,00	394 159,50	43,97
5.01.01.0.04.02	Contribución Patronal Instituto Mixto de Ayuda Social	23 000,00	0,00	0,00	15 425,00	38 025,00	13 925,00	3 169,00	17 094,00	20 931,00	44,95
5.01.01.0.04.03	Contribución Patronal Instituto Nacional de Aprendizaje	67 807,00	0,00	0,00	46 288,00	114 075,00	29 734,00	6 338,00	36 072,00	78 003,00	31,62
5.01.01.0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	235 990,00	0,00	0,00	154 360,00	390 250,00	138 744,00	31 688,00	170 432,00	209 818,00	44,83
5.01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	22 600,00	0,00	0,00	19 425,00	38 025,00	13 923,00	3 168,00	17 093,00	20 934,00	44,95
5.01.01.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	403 458,00	0,00	0,00	350 958,00	754 416,00	248 411,00	56 510,00	304 921,00	449 475,00	40,42
5.01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	242 328,00	0,00	0,00	109 803,00	412 131,00	150 940,00	34 349,00	185 289,00	226 902,00	44,95
5.01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	88 513,00	0,00	0,00	139 637,00	228 150,00	55 696,00	12 675,00	68 371,00	159 777,00	29,97
5.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	72 617,00	0,00	0,00	41 438,00	114 075,00	41 775,00	9 506,00	51 279,00	62 790,00	44,95
5.01.01.1	SERVICIOS	4 742 959,11	0,00	0,00	243 275,39	5 086 234,52	417 105,05	91 030,87	508 135,92	4 588 118,60	9,97
5.01.01.1.02	SERVICIOS BÁSICOS	240 000,00	0,00	0,00	0,00	240 000,00	145 438,80	18 177,35	163 596,15	76 403,85	68,17
5.01.01.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	240 000,00	0,00	0,00	0,00	240 000,00	145 438,80	18 177,35	163 596,15	76 403,85	68,17
5.01.01.1.01	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 241 091,11	0,00	0,00	0,00	1 241 091,11	1 000 080,00	9 503,52	110 212,58	1 112 840,51	8,87
5.01.01.1.01.01	Información	809 889,37	0,00	0,00	0,00	809 889,37	68 478,00	0,00	68 478,00	753 411,37	8,52
5.01.01.1.01.02	Impresión, encuadernación y otros	139 203,74	0,00	0,00	0,00	139 203,74	0,00	0,00	0,00	139 203,74	0,00
5.01.01.1.01.03	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	10 500,00	3 000,00	13 500,00	86 500,00	13,50
5.01.01.1.01.07	Servicios de transferencia electrónica de información	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	21 713,00	6 268,52	28 274,58	171 725,42	14,14
5.01.01.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00
5.01.01.1.04.02	Sevicesos jurídicos	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00
5.01.01.1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	700 000,00	0,00	0,00	343 275,39	1 043 275,39	127 699,19	63 270,00	190 969,19	852 306,20	18,30
5.01.01.1.05.01	Transporte dentro del país	300 000,00	0,00	0,00	179 000,00	479 000,00	40 099,19	49 000,00	89 099,19	476 130,81	8,44
5.01.01.1.05.02	Viajeros dentro del país	350 000,00	0,00	0,00	173 275,39	523 275,39	87 600,00	14 270,00	101 870,00	375 175,39	28,11
5.01.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	57 866,02	0,00	0,00	0,00	57 866,02	43 298,00	0,00	43 298,00	14 568,02	74,82
5.01.01.1.06.01	Seguros	57 866,02	0,00	0,00	0,00	57 866,02	43 298,00	0,00	43 298,00	14 568,02	74,82
5.01.01.1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	512 000,00	0,00	0,00	0,00	512 000,00	0,00	0,00	0,00	512 000,00	0,00
5.01.01.1.07.01	Actividades de capacitación	512 000,00	0,00	0,00	0,00	512 000,00	0,00	0,00	0,00	512 000,00	0,00
5.01.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00
5.01.01.2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00
5.01.01.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00
5.01.01.2.99.02	Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00
5.01.01.9.00	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	9 974 992,11	9 974 992,11	0,00	0,00	0,00	9 974 992,11	0,00
5.01.01.9.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	9 974 992,11	9 974 992,11	0,00	0,00	0,00	9 974 992,11	0,00
5.01.01.9.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	5 023 806,45	5 023 806,45	0,00	0,00	0,00	5 023 806,45	0,00
5.01.01.9.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	3 139 976,87	3 139 976,87	0,00	0,00	0,00	3 139 976,87	0,00
5.01.01.9.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	1 781 208,79	1 781 208,79	0,00	0,00	0,00	1 781 208,79	0,00
5.01.01.9.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	30 000,00	30 000,00	0,00	0,00	0,00	30 000,00	0,00
5.01.01.6.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	16 869,38	0,00	16 869,38	22 529,36	42,82
5.01.01.6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	16 869,38	0,00	16 869,38	22 529,36	42,82
5.01.01.6.01.04	Unión Nacional de Gobiernos Locales	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	16 869,38	0,00	16 869,38	22 529,36	42,82
5.01.01.9.00.00	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	613 000,00	613 000,00	0,00	0,00	0,00	613 000,00	0,00
5.01.01.9.02.00	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	613 000,00	613 000,00	0,00	0,00	0,00	613 000,00	0,00
5.01.01.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	613 000,00	613 000,00	0,00	0,00	0,00	613 000,00	0,00

FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA					
INFORME DE EJECUCIÓN MES SETIEMBRE 2025					
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO					
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Moneda	Código por CP	Código por CUBO	CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Moneda
TOTAL PRESUPUESTO	884 270,75			TOTAL PRESUPUESTO	884 270,75
1 GASTOS CORRIENTES	884 270,75			1 GASTOS CORRIENTES	884 270,75
1.1 GASTOS DE CONSUMO	755 204,88			1.1 GASTOS DE CONSUMO	755 204,88
1.1.1 REMUNERACIONES	653 749,88	1.1.1	0	REMUNERACIONES	653 749,88
1.1.1.1 Sueldos y salarios	653 749,88	1.1.1.1	0,01	REMUNERACIONES BÁSICAS	653 749,88
		1.1.1.1	0,01 01	Sueldos para cargos fijos	653 749,88
		1.1.1.1	0,01 02	Reservados los ARIARIS	0,00
		1.1.1.1	0,01 03	Decretos por mes	0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	150 910,00	1.1.1.2	0,04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	150 910,00
		1.1.1.2	0,04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	58 822,00
		1.1.1.2	0,04 02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	3 340,00
		1.1.1.2	0,04 03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0 516,00
		1.1.1.2	0,04 04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	11 088,00
		1.1.1.2	0,04 05	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y de Seguridad Comunal	3 188,00
		1.1.1.2	0,04 06	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y CUERPOS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	44 940,00
		1.1.1.2	0,05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	34 840,00
		1.1.1.2	0,05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12 875,00
		1.1.1.2	0,05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	7 225,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	94 010,87	1.1.2	4	SERVICIOS	94 010,87
		1.1.2	4,02	SERVICIOS BÁSICOS	18 177,00
		1.1.2	4,02 04	Servicio de telecomunicaciones	18 177,00
		1.1.2	4,02 01	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5 969,52
		1.1.2	4,02 02	Información	0,00
		1.1.2	4,02 03	Impresión, reproducción y correo	0,00
		1.1.2	4,02 04	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3 000,00
		1.1.2	4,02 05	Servicios de transferencia electrónica de información	6 889,52
		1.1.2	4,04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00
		1.1.2	4,04 02	Servicios jurídicos	0,00
		1.1.2	4,05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	14 774,00
		1.1.2	4,05 02	Transporte dentro del país	7 714,00
		1.1.2	4,05 03	Viajes dentro del país	80 060,00
		1.1.2	4,06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00
		1.1.2	4,06 01	Seguros	0,00
		1.1.2	4,07	CAPITALIZACIÓN Y PRODUCTOS	0,00
		1.1.2	4,07 01	Artículos de repaparación	0,00
		1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
		1.1.2	2,09	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00
		1.1.2	2,09 01	Ofices y materiales de oficina y computo	0,00
3 BIENES DURADEROS	0,00	1.1.3	2 00 03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESIÓN	0,00
		1.1.3	2	BIENES DURADEROS	0,00
3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES	0,00	3.2	4,01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00
3.2.3 Adquisición y compra	0,00	3.2.3	4,01 03	Equipo de comunicación	0,00
		3.2.3	4,01 04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00
		3.2.3	4,01 05	Equipo y programas de computo	0,00
		3.2.3	4,01 06	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1.3	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al sector público	0,00	1.3.1	4,01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0,00
		1.3.1	4,01 03	Transferencias corrientes a Subsectores Sociales (SUSO)	0,00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	4	0	CUENTAS ESPECIALES	0,00
Sumas sin asignación presupuestaria	0,00	4	0,02 01	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00
		4	0,02 01	Sumas Líneas sin Asignación Presupuestaria	0,00

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente indica, con respecto al informe de ejecución del mes de setiembre hay un ingreso por parte del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes el cual corresponde al segundo aporte correspondiente al año 2025. Al respecto pregunta a los señores directivos presentes ¿Qué si alguno tiene algún comentario al respecto?

Los señores directivos presentes responden, no señora.

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, perfecto procedemos a tomar los acuerdos respectivos.

ACUERDO 1º inciso b)

Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de setiembre, ejercicio económico 2025, presentado por la señora Presidente Mariana Calvo Brenes, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 2º inciso b)

1 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de
 2 Comisión de Hacienda para el Informe de Ejecución del mes de setiembre, ejercicio económico
 3 2025. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de**
 4 **los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

5 c) La señora Mariana Calvo Brenes Presidente presenta el Informe de Ejecución
 6 correspondiente al mes de setiembre del ejercicio económico 2025, para que sea conocido,
 7 analizado y discutido por el Consejo Directivo. A continuación, se detalla:



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
 INGRESOS III TRIMESTRE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					EJECUCIÓN				DISPONIBLE		
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinarios	Total	Anterior Julio	Período Agosto	Setiembre	Total	Total Acumulado	%	
4.1	INGRESOS CORRIENTES	11 018 313,47	0,00	0,00	15 172 315,40	26 190 628,87	1 943 582,83	1 692 160,91	295 109,40	3 930 853,14	7 757 926,27	18 432 702,60	29,62
4.1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11 018 313,47	0,00	0,00	15 172 315,40	26 190 628,87	1 943 582,83	1 692 160,91	295 109,40	3 930 853,14	7 757 926,27	18 432 702,60	29,62
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	11 018 313,47	0,00	0,00	15 172 315,40	26 190 628,87	1 943 582,83	1 692 160,91	295 109,40	3 930 853,14	7 757 926,27	18 432 702,60	29,62
4.1.4.1.4	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	11 018 313,47	0,00	0,00	4 584 323,29	15 602 636,76	1 943 582,83	1 692 160,91	295 109,40	3 930 853,14	7 757 926,27	7 844 710,49	49,72
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	1 180 437,61	0,00	0,00	0,00	1 180 437,61	0,00	0,00	295 109,40	295 109,40	590 218,80	590 218,81	50,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	4 002 660,55	0,00	0,00	2 765 983,07	6 768 643,62	0,00	1 692 160,91	0,00	1 692 160,91	3 384 321,82	3 384 321,80	50,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Colorado	1 734 316,75	0,00	0,00	0,00	1 734 316,75	0,00	0,00	0,00	0,00	881 982,53	852 334,22	50,85
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	1 219 672,19	0,00	0,00	0,00	1 219 672,19	565 306,82	0,00	0,00	565 306,82	565 306,82	654 365,37	46,35
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Paquera	1 381 226,37	0,00	0,00	1 100 000,00	2 481 226,37	440 743,60	0,00	0,00	440 743,60	1 226 926,19	1 254 300,18	49,45
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	1 500 000,00	0,00	0,00	375 064,83	1 875 064,83	937 532,41	0,00	0,00	937 532,41	937 532,41	937 532,42	50,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique	0,00	0,00	0,00	343 275,39	343 275,39	0,00	0,00	0,00	0,00	171 637,70	171 637,69	50,00
4.3	FINANCIAMIENTO	0,00	0,00	0,00	10 587 992,11	10 587 992,11	1 943 582,83	0,00	0,00	1 943 582,83	1 943 582,83	8 644 409,28	18,36
4.3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	10 587 992,11	10 587 992,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10 587 992,11	0,00
4.3.3.1	Superávit libre	0,00	0,00	0,00	10 587 992,11	10 587 992,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10 587 992,11	0,00
	TOTALES	11 018 313,47	0,00	0,00	15 172 315,40	26 190 628,87	1 943 582,83	1 692 160,91	295 109,40	3 930 853,14	7 757 926,27	18 432 702,60	29,62

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA													
EGRESOS II TRIMESTRE 2025													
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					EJECUCIÓN					DISPONIBLE	
		Ordinario	Aumentos	Diminuciones	Extraordinarios	Total	Julio	Anterior	Agosto	Septiembre	Total		Total Acumulado
5.01	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 018 313,47	0,00	0,00	15 172 315,40	26 190 628,87	816 230,64	889 314,42	884 275,75	2 589 710,81	5 014 946,80	21 175 682,07	19,15
5.01.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 018 313,47	0,00	0,00	15 172 315,40	26 190 628,87	816 230,64	889 314,42	884 275,75	2 589 710,81	5 014 946,80	21 175 682,07	19,15
5.01.01.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	9 025 955,00	0,00	0,00	4 248 049,30	13 273 994,30	793 264,88	793 264,88	793 264,88	2 379 794,64	4 409 992,50	5 777 992,00	43,78
5.01.01.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 519 797,60	0,00	0,00	3 085 202,40	7 605 000,00	633 749,88	633 749,88	633 749,88	1 901 249,54	3 635 038,50	3 969 971,50	47,80
5.01.01.01.03	INCENTIVOS SALARIALES	176 050,00	0,00	0,00	257 100,00	633 750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	633 750,00	633 750,00	0,00
5.01.01.01.03.03	Decimotercer mes	176 050,00	0,00	0,00	257 100,00	633 750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	633 750,00	633 750,00	0,00
5.01.01.01.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	726 950,00	0,00	0,00	547 787,50	1 273 837,50	102 985,00	102 985,00	102 985,00	308 955,00	549 992,00	723 845,50	43,18
5.01.01.01.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	387 023,00	0,00	0,00	316 409,50	703 462,30	58 622,00	58 622,00	58 622,00	173 886,00	309 303,00	394 139,50	43,97
5.01.01.01.04.02	Contribución Patronal Instituto Mixto de Ayuda Social	22 000,00	0,00	0,00	15 425,00	88 025,00	3 189,00	3 189,00	3 189,00	9 507,00	17 094,00	20 911,00	44,90
5.01.01.01.04.03	Contribución Patronal Instituto Nacional de Aprendizaje	67 807,00	0,00	0,00	46 268,00	114 075,00	6 338,00	6 338,00	6 338,00	19 014,00	36 072,00	78 003,00	31,62
5.01.01.01.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	235 990,00	0,00	0,00	154 260,00	380 250,00	31 668,00	31 668,00	31 668,00	95 064,00	170 432,00	209 815,00	44,82
5.01.01.01.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	22 600,00	0,00	0,00	15 425,00	38 025,00	3 188,00	3 188,00	3 188,00	9 504,00	17 092,00	20 924,00	44,95
5.01.01.01.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	403 458,00	0,00	0,00	358 958,00	754 816,00	56 530,00	56 530,00	56 530,00	169 590,00	304 941,00	499 475,00	60,42
5.01.01.01.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	242 328,00	0,00	0,00	189 803,00	432 131,00	34 349,00	34 349,00	34 349,00	103 047,00	183 289,00	220 902,00	44,95
5.01.01.01.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	88 313,00	0,00	0,00	139 637,00	228 150,00	12 675,00	12 675,00	12 675,00	38 025,00	68 377,00	139 777,00	29,97
5.01.01.01.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	72 617,00	0,00	0,00	41 428,00	114 075,00	9 506,00	9 506,00	9 506,00	28 518,00	51 279,00	62 790,00	44,90
5.01.01.1	SERVICIOS	4 752 956,11	0,00	0,00	343 275,39	5 096 231,52	22 955,76	95 949,54	91 010,87	209 916,17	508 115,92	4 588 116,80	9,92
5.01.01.1.02	SERVICIOS BÁSICOS	240 000,00	0,00	0,00	0,00	240 000,00	18 177,35	18 177,35	18 177,35	54 532,05	163 986,15	76 803,85	68,17
5.01.01.1.02.01	Servicios de telecomunicaciones	240 000,00	0,00	0,00	0,00	240 000,00	18 177,35	18 177,35	18 177,35	54 532,05	163 986,15	76 803,85	68,17
5.01.01.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 243 093,11	0,00	0,00	0,00	1 243 093,11	4 778,41	0,00	0,00	14 341,03	110 525,58	1 132 840,53	4,87
5.01.01.1.03.01	Información	803 889,37	0,00	0,00	0,00	803 889,37	0,00	0,00	0,00	0,00	68 478,00	753 411,37	8,52
5.01.01.1.03.02	Impresión, encuadernación y otros	129 203,74	0,00	0,00	0,00	129 203,74	0,00	0,00	0,00	0,00	129 203,74	129 203,74	0,00
5.01.01.1.03.03	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	310 000,00	0,00	0,00	0,00	310 000,00	2 200,00	0,00	0,00	2 000,00	4 200,00	32 800,00	10,29
5.01.01.1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	3 278,41	0,00	0,00	6 563,52	9 841,53	20 276,58	11,15
5.01.01.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00
5.01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00
5.01.01.1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	700 000,00	0,00	0,00	343 275,39	1 043 275,39	0,00	34 474,19	63 270,00	97 744,19	380 969,19	852 306,20	18,30
5.01.01.1.05.01	Transporte dentro del país	250 000,00	0,00	0,00	170 000,00	520 000,00	0,00	22 278,19	3 770,00	27 048,19	43 803,19	476 190,81	8,84
5.01.01.1.05.02	Viajes dentro del país	450 000,00	0,00	0,00	173 275,39	523 275,39	0,00	11 200,00	39 500,00	70 700,00	247 100,00	376 175,39	28,13
5.01.01.1.06	SEGUROS, REASEGuros Y OTRAS OBLIGACIONES	57 866,02	0,00	0,00	0,00	57 866,02	0,00	43 298,00	0,00	43 298,00	43 298,00	14 568,02	74,82
5.01.01.1.06.01	Seguros	57 866,02	0,00	0,00	0,00	57 866,02	0,00	43 298,00	0,00	43 298,00	43 298,00	14 568,02	74,82
5.01.01.1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	132 000,00	0,00	0,00	0,00	132 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.1.07.01	Actividades de capacitación	132 000,00	0,00	0,00	0,00	132 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	200 000,00	0,00
5.01.01.2.09	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	200 000,00	0,00
5.01.01.2.09.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00	0,00
5.01.01.2.09.02	Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00	0,00
5.01.01.5.00	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	9 974 992,11	9 974 992,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9 974 992,11	0,00
5.01.01.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	9 974 992,11	9 974 992,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9 974 992,11	0,00
5.01.01.5.01.01	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	3 022 906,42	3 022 906,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 022 906,42	0,00
5.01.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	3 189 976,87	3 189 976,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 189 976,87	0,00
5.01.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00	0,00	0,00	1 761 208,79	1 761 208,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 761 208,79	0,00
5.01.01.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	30 000,00	30 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30 000,00	0,00
5.01.01.6.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	0,00	0,00	0,00	0,00	10 869,38	22 529,36	42,82
5.01.01.6.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	0,00	0,00	0,00	0,00	10 869,38	22 529,36	42,82
5.01.01.6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	0,00	0,00	0,00	0,00	10 869,38	22 529,36	42,82
5.01.01.6.01.04.01	Unión Nacional de Gobiernos Locales	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	0,00	0,00	0,00	0,00	10 869,38	22 529,36	42,82
5.01.01.9.00.00	CUENTAS SUPLENENTES	0,00	0,00	0,00	613 000,00	613 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	613 000,00	0,00
5.01.01.9.02.00	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	613 000,00	613 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	613 000,00	0,00
5.01.01.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	613 000,00	613 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	613 000,00	0,00

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA												
II TRIMESTRE DE EJECUCIÓN II TRIMESTRE 2025												
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO												
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO				Moneda	Código por CE	Código por OBJ	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO				Moneda	
TOTAL PRESUPUESTO				2 589 710,81			TOTAL EJECUCIÓN				2 589 710,81	
1 GASTOS CORRIENTES				2 589 710,81			1 GASTOS CORRIENTES				2 589 710,81	
1.1 GASTOS DE CONSUMO				2 589 710,81			1.1 GASTOS DE CONSUMO				2 589 710,81	
1.1.1 REMUNERACIONES				2 379 794,64	1.1.1	0	REMUNERACIONES				2 379 794,64	
1.1.1.1 Sueldos y salarios				1 901 249,64	1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS				1 901 249,64	
						0.01.01	Sueldos para cargos fijos				1 901 249,64	
						0.03	INCENTIVOS SALARIALES				0,00	
						0.03.03	Decimotercer mes				0,00	
1.1.1.2 Contribuciones sociales				478 545,00	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL				308 955,00	
						0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social				175 866,00	
						0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social				9 507,00	
						0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje				19 014,00	
						0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares				95 064,00	
						0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal				9 504,00	
						0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				169 590,00	
						0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social				103 047,00	
						0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias				38 025,00	
						0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral				28 518,00	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				209 916,17	1.1.2	1	SERVICIOS				209 916,17	
						1.02	SERVICIOS BÁSICOS				54 532,05	
						1.02.04	Servicio de telecomunicaciones				54 532,05	
						1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				14 341,03	



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
INFORME DE EJECUCIÓN III TRIMESTRE 2025
SESIÓN ORDINARIA N° 18-2025 VIERNES 17 DE OCTUBRE 2025
RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO

Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	2 589 710,81	0,00	0,00	0,00	2 589 710,81
1.1	GASTOS DE CONSUMO	2 589 710,81	0,00	0,00	0,00	2 589 710,81
1.1.1	REMUNERACIONES	2 379 794,64	0,00	0,00	0,00	2 379 794,64
1.1.1.1	Sueldos y salarios	1 901 249,64	0,00	0,00	0,00	1 901 249,64
1.1.1.2	Contribuciones sociales	478 545,00	0,00	0,00	0,00	478 545,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	209 916,17	0,00	0,00	0,00	209 916,17
1.2	INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PROGRAMA	2 589 710,81	0,00	0,00	0,00	2 589 710,81

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
 INFORME DE EJECUCIÓN III TRIMESTRE 2025
 CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto	Código por CE	Código por OBJ	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto
TOTAL PRESUPUESTO	26 190 628,87				26 190 628,87
1 GASTOS CORRIENTES	26 190 628,87				26 190 628,87
1.1 GASTOS DE CONSUMO	15 563 238,02				15 563 238,02
1.1.1 REMUNERACIONES	10 267 003,50	1.1.1	0	REMUNERACIONES	10 267 003,50
1.1.1.1 Sueldos y salarios	8 238 750,00	1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	7 605 000,00
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	7 605 000,00
		1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	633 750,00
		1.1.1.1	0.03.05	Decimotercer mes	633 750,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	2 028 253,50	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	1 273 837,50
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense	703 462,50
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	38 025,00
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	114 075,00
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Avidez	380 250,00
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	38 025,00
		1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y C	754 416,00
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	413 191,00
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	228 150,00
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	114 075,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5 296 234,52	1.1.2	1	SERVICIOS	5 096 234,52
		1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	240 000,00
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	240 000,00
		1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 243 099,11
		1.1.2	1.03.01	Información	803 889,37
		1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	139 208,74
		1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	100 000,00
		1.1.2	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	200 000,00
		1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 000 000,00
		1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	2 000 000,00
		1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1 043 275,39
		1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	520 000,00
		1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	523 275,39
		1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	57 866,02
		1.1.2	1.06.01	Seguros	57 866,02
		1.1.2	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	512 000,00
		1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	512 000,00
		1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	200 000,00
		1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200 000,00
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00
		1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00
		1.1.2	5	BIENES DURADEROS	9 974 992,11
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	9 974 992,11	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9 974 992,11
2.2.1 Maquinaria y equipo	9 974 992,11	2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	5 023 806,45
		2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	3 138 976,87
		2.2.1	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1 781 208,79
		2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	30 000,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39 398,74	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39 398,74
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	39 398,74	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	39 398,74
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales (UNGL)	39 398,74
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	613 000,00		9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	613 000,00
Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	613 000,00	4	9.02.01	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	613 000,00

1 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, habiendo presentado el informe de
2 ejecución del tercer trimestre, al respecto pregunta a los señores directivos presentes ¿Qué si
3 alguno tiene algún comentario al respecto?

4 Los señores directivos presentes responden que no tienen ningún comentario.

5 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, al no haber ningún comentario se procede
6 a tomar el acuerdo.

7 **ACUERDO 1º inciso c)**

8 Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del Tercer
9 Trimestre ejercicio económico 2025, presentado por la señora Presidente Mariana Calvo
10 Brenes, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobarlo en la
11 forma presentada. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la**
12 **totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

13

14 **2. La señorita Valeria Zamora-Asistente Administrativa de la Federación, da lectura al**
15 **informe de labores:**

16

a) INFORME

17 **Área Administrativa Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**

18 **Señores(as)**

19 **Consejo Directivo**

20 **Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**

21 Estimados(as) señores(as):

22 Es muy grato para mí presentar a sus estimables personas el informe de actividades y labores
23 llevadas a cabo en el mes de setiembre.

24 ✓ Detalle del estado de Cuenta Corriente (BNCR), con fecha del 29/08/2025 al 30/09/2025 contando
25 con un total de ₡25.696.113,27.

26 ✓ El día 02 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI SCD 060-2025
27 al Consejo Directivo de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, con
28 transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esta Federación en sesión
29 extraordinaria N°07-2025 celebrada el 29 de agosto de 2025, artículo IV, acuerdo 1° PUNTO 1.

- 1 ✓ El día 02 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI SCD 061-2025
2 al Consejo Directivo de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, con
3 transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esta Federación en sesión
4 extraordinaria N°07-2025 celebrada el 29 de agosto de 2025, artículo IV, acuerdo 1° PUNTO 2.
- 5 ✓ El día 02 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI SCD 062-2025
6 a los Diputados y Diputadas de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y
7 Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa con transcripción de acuerdo tomado por
8 el Consejo Directivo de esta Federación en sesión extraordinaria N°07-2025 celebrada el 29 de
9 agosto de 2025, artículo IV, acuerdo 1° PUNTO 3.
- 10 ✓ El día 02 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI SCD 063-2025
11 a los Diputados y Diputadas de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y
12 Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa con transcripción de acuerdo tomado por
13 el Consejo Directivo de esta Federación en sesión extraordinaria N°07-2025 celebrada el 29 de
14 agosto de 2025, artículo IV, acuerdo 1° PUNTO 4.
- 15 ✓ El día 02 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI SCD 064-2025
16 a los Diputados y Diputadas de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y
17 Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa con transcripción de acuerdo tomado por
18 el Consejo Directivo de esta Federación en sesión extraordinaria N°07-2025 celebrada el 29 de
19 agosto de 2025, artículo IV, acuerdo 1° inciso III PUNTO 5.
- 20 ✓ El día 02 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI SCD 065-2025
21 a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias con transcripción de acuerdo tomado por el
22 Consejo Directivo de esta Federación en sesión extraordinaria N°07-2025 celebrada el 29 de agosto
23 de 2025, artículo IV, acuerdo 2° inciso IV PUNTO 5.
- 24 ✓ El día 02 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI SCD 066-2025
25 a la señora Geraldine Chaves Zúñiga-Planificadora del Instituto de Formación y Capacitación
26 Municipal y Desarrollo Local de la UNED (IFCMDL) con transcripción de acuerdo tomado por el
27 Consejo Directivo de esta Federación en sesión extraordinaria N°07-2025 celebrada el 29 de agosto
28 de 2025, artículo IV, acuerdo 1° inciso IV PUNTO 5.
- 29 ✓ El día 02 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI SCD 067-2025
30 a la señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de

- 1 Colorado, con transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esta Federación en
2 sesión extraordinaria N°07-2025 celebrada el 29 de agosto de 2025, artículo IV, acuerdo 1° inciso
3 VI PUNTO 5.
- 4 ✓ El día 02 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI SCD 068-2025
5 al señor Héctor José Agüero Luna-Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de
6 Tucurrique, con transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esta Federación en
7 sesión extraordinaria N°07-2025 celebrada el 29 de agosto de 2025, artículo IV, acuerdo 1° inciso
8 VI PUNTO 5.
- 9 ✓ El día 02 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI SCD 069-2025
10 al Consejo Directivo de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, con
11 transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esta Federación en sesión
12 extraordinaria N°07-2025 celebrada el 29 de agosto de 2025, artículo IV, acuerdos 1° y 2° inciso VII
13 PUNTO 5.
- 14 ✓ El día 15 de setiembre del 2025, sostuve una reunión con representantes de Asociación Nacional
15 de Alcaldías e Intendencias (ANAI), del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo
16 Local (IFCMDL) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), así como con asesores de la
17 Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la
18 Asamblea Legislativa, con el fin de afinar los últimos detalles organizativos y logísticos del foro
19 *“Concejos Municipales de Distrito: por una gobernanza local en condiciones de equidad” a*
20 *celebrarse el día 22 de setiembre de 2025.*
- 21 ✓ El día 22 de setiembre del 2025, se celebró el foro *“Concejos Municipales de Distrito: por una*
22 *gobernanza local en condiciones de equidad”* en la Asamblea Legislativa, se contó con la
23 participación de los siete Concejos Municipales de Distrito del país representantes de la Federación
24 de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, así como de diversas instituciones, entre ellas:
25 la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), la Unión Nacional de Gobiernos Locales
26 (UNGL), Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), los diputados Horacio Alvarado
27 Bogantes, José Pablo Sibaja Jiménez y Olga Lidia Morera Arrieta representantes de la Comisión
28 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea
29 Legislativa, representantes del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local
30 (IFCMDL) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), representantes de la Procuraduría General

- 1 de la República, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el abogado Mauro Murillo
2 Arias. El objetivo principal del foro fue generar un espacio de diálogo y acercamiento con las distintas
3 instituciones participantes, con el fin de visibilizar la figura de los Concejos Municipales de Distrito
4 como gobiernos locales los cuales ejercen las mismas funciones que una municipalidad, y destacar
5 el trabajo que día a día hacen en favor del desarrollo y bienestar de sus comunidades.
- 6 ✓ El día 23 de setiembre del 2025, se presentó en el Sistema de Consolidación de Cifras (SICCNET)
7 del Ministerio de Hacienda, el Flujo de Caja y Conciliación Bancaria de la Federación
8 correspondiente al mes de agosto.
- 9 ✓ El día 25 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI SCD 071-2025
10 a los Diputados y Diputadas de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y
11 Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa con transcripción de acuerdo tomado por
12 el Consejo Directivo de esta Federación en sesión ordinaria N°17-2025 celebrada el 20 de setiembre
13 de 2025, artículo VI, acuerdo 3.
- 14 ✓ El día 25 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI SCD 072-2025
15 a los Diputados y Diputadas de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y
16 Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa con transcripción de acuerdo tomado por
17 el Consejo Directivo de esta Federación en sesión ordinaria N°17-2025 celebrada el 20 de setiembre
18 de 2025, artículo VI, acuerdo 4°.
- 19 ✓ El día 25 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI SCD 073-2025
20 a los Diputados y Diputadas de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y
21 Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa con transcripción de acuerdo tomado por
22 el Consejo Directivo de esta Federación en sesión ordinaria N°17-2025 celebrada el 20 de setiembre
23 de 2025, artículo VI, acuerdo 5°.
- 24 ✓ El día 29 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI AS.ADM.023-
25 2025 al Diputado Oscar Izquierdo Sandí-Jefe de fracción del Partido Liberación Nacional, con
26 solicitud de inclusión del proyecto de Ley expediente N°24.288 "*LEY PARA INCORPORAR A LOS
27 CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS
28 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL. (ANTERIORMENTE
29 DENOMINADO: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE
30 LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)*" en el orden del día del plenario legislativo.

- 1 ✓ El día 29 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI AS.ADM.024-
2 2025 al Diputado Gilberto Arnoldo Campos Cruz-Jefe de fracción del Partido Liberal Progresista, con
3 solicitud de inclusión del proyecto de Ley expediente N°24.288 “*LEY PARA INCORPORAR A LOS*
4 *CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS*
5 *RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL. (ANTERIORMENTE*
6 *DENOMINADO: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE*
7 *LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)*” en el orden del día del plenario legislativo.
- 8 ✓ El día 29 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI AS.ADM.025-
9 2025 al Diputado Alejandro José Pacheco Castro-Jefe de fracción del Partido Unidad Social
10 Cristiana, con solicitud de inclusión del proyecto de Ley expediente N°24.288 “*LEY PARA*
11 *INCORPORAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE*
12 *DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL.*
13 *(ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY*
14 *8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)*” en el orden del día del plenario
15 legislativo.
- 16 ✓ El día 29 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI AS.ADM.026-
17 2025 al Diputado Gerardo Fabricio Alvarado -Jefe de fracción del Partido Nueva República, con
18 solicitud de inclusión del proyecto de Ley expediente N°24.288 “*LEY PARA INCORPORAR A LOS*
19 *CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS*
20 *RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL. (ANTERIORMENTE*
21 *DENOMINADO: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE*
22 *LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)*” en el orden del día del plenario legislativo
- 23 ✓ El día 29 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI AS.ADM.026-
24 2025 al Diputado Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz -Jefe de fracción del Partido Nueva República,
25 con solicitud de inclusión del proyecto de Ley expediente N°24.288 “*LEY PARA INCORPORAR A*
26 *LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE*
27 *LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL. (ANTERIORMENTE*
28 *DENOMINADO: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE*
29 *LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)*” en el orden del día del plenario legislativo

- 1 ✓ El día 29 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI AS.ADM.027-
2 2025 a la Diputada Pilar Cisneros Gallo-Jefa de fracción del Partido Progreso Social Democrático,
3 con solicitud de inclusión del proyecto de Ley expediente N°24.288 “*LEY PARA INCORPORAR A*
4 *LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE*
5 *LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL. (ANTERIORMENTE*
6 *DENOMINADO: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE*
7 *LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)*” en el orden del día del plenario legislativo.
- 8 ✓ El día 29 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI AS.ADM.027-
9 2025 a la Diputada Pilar Cisneros Gallo-Jefa de fracción del Partido Progreso Social Democrático,
10 con solicitud de inclusión del proyecto de Ley expediente N°24.288 “*LEY PARA INCORPORAR A*
11 *LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE*
12 *LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL. (ANTERIORMENTE*
13 *DENOMINADO: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE*
14 *LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)*” en el orden del día del plenario legislativo.
- 15 ✓ El día 29 de setiembre del 2025, se envió vía correo electrónico OFICIO.FECOMUDI AS.ADM.028-
16 2025 a la Diputada Rocío Alfaro Molina-Jefa de fracción del Partido Frente Amplio, con solicitud de
17 inclusión del proyecto de Ley expediente N°24.288 “*LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS*
18 *MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS*
19 *PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL. (ANTERIORMENTE DENOMINADO:*
20 *REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS*
21 *MUNICIPALES DE DISTRITO)*” en el orden del día del plenario legislativo
- 22 ✓ He estado dando seguimiento en la Asamblea Legislativa a los proyectos de ley:
- 23 • Exp. N°22.643 “*CREACIÓN DEL CANTÓN COLORADO, CANTÓN DUODÉCIMO DE LA*
24 *PROVINCIA DE GUANACASTE*”, el día 19 de agosto de 2025 se archivó expediente.
 - 25 • Exp. N°23.055 “*CREACIÓN DEL CANTÓN PAQUERA, CANTÓN XIV DE LA PROVINCIA DE*
26 *PUNTARENAS*”, el día 22 de febrero del 2024 ingresó en el Orden del Día de Plenario,
27 actualmente se encuentra ahí.
 - 28 • Exp. N°23.109 “*CREACIÓN DEL CANTÓN DE CÓBANO*”, el día 22 de febrero del 2024 ingresó
29 en el Orden del Día de Plenario, el día 13 de febrero del 2025 ingresó en el Orden del día
30 (Plenario) y cuenta con un texto actualizado al 18 de marzo del 2025.

- 1 • Exp. N°22.612 “REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°4716 DEL 9 DE
2 FEBRERO DE 1971 LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA
3 MUNICIPAL Y SUS REFORMAS”, el día 06 de agosto de 2025 se archivó el expediente.
- 4 • Exp. N°23.403 “CREACIÓN DEL CANTÓN DE JICARAL, CANTÓN XVI DE LA PROVINCIA DE
5 PUNTARENAS”, el día 14 de febrero del 2024 ingresó en el Orden del Día de Plenario,
6 actualmente se encuentra ahí.
- 7 • Exp. N°23.406 “CREACIÓN DEL CANTÓN XVII DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, PEÑAS
8 BLANCAS”, el día 02 septiembre de 2025 se votó en la Comisión Especial de la Provincia de
9 Alajuela y se encuentra en la tramitación del dictamen.
- 10 • Exp. N°23.416 “CREACIÓN DEL CANTÓN DE TUCURRIQUE, CANTÓN IX DE LA PROVINCIA
11 DE CARTAGO”, este proyecto ingresó el día 13 de agosto del 2024 en el Orden del día del
12 plenario”, actualmente se encuentra ahí.
- 13 • Exp. N°24.062 “CREACIÓN DEL CANTÓN DE CERVANTES, CANTÓN IX DE LA PROVINCIA
14 DE CARTAGO”, el día 25 de agosto del 2025 se archivó el expediente.
- 15 • Exp. N°24.288 “LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO
16 EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA
17 RED VIAL CANTONAL. (ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN
18 DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE
19 DISTRITO), el día 24 de abril del 2025 ingresó a RECEPCIÓN INFORME MOCIONES 137
20 (PLENARIO), además cuenta con un texto actualizado al 24 de abril del 2025.
- 21 • Exp. N°24.707 “LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES
22 PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”, el día 13 de febrero
23 del 2025 ingresó en el Orden del día y debate de la Comisión Permanente Especial de Asuntos
24 Municipales y Desarrollo Local Participativo.
- 25 • Exp. N°24.780 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL
26 INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM, LEY 4716 DEL 09 DE FEBRERO
27 DE 1971 Y SUS REFORMAS”, cuenta con dictamen afirmativo mayoría y el día 09 de setiembre
28 de 2025 ingresa en el Orden del día de Plenario.

1 • Exp. N°24.917 “LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS CONCEJOS
2 MUNICIPALES DE DISTRITO “, el día 04 de agosto de 2025 ingreso en el Orden del día y debate
3 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

4 Esperando dejarlos bien informados, de las actividades realizadas, sin otro particular, me
5 despido, pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora.

6 Valeria Zamora Moya
7 Asistente Administrativa

8 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

9 **ARTÍCULO IX.**
10 **Asuntos Varios**

11 **Los presentes retoman los siguientes puntos:**

12 I. La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente indica, hay un primer punto por discutir, este es
13 comentar sobre los Proyectos de cantonato de los Concejos Municipales de Distrito, en mi
14 caso voy a esperar que venga el nuevo gobierno para comenzar de nuevo, porque ahorita es
15 desgastarse.

16 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda, opino igual que la compañera
17 Mariana, mejor empezar con el nuevo gobierno porque ahorita siento que es desgaste y a mí
18 me habían dado otra alternativa de volverlo a presentar en este tiempo, pero creo que no es el
19 momento por tanta cosa.

20 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa dice, señora Presidente Mariana
21 con su permiso, considero también que sería importante replicar el foro con las nuevas
22 autoridades.

23 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, exacto y replicar el foro.

24 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario manifiesta, igual yo, hasta que haya cambio de
25 gobierno y cambie la Asamblea Legislativa, no voy a mover un dedo con eso, sería muy
26 arriesgado.

27 El señor Ulises González Jiménez-Vicepresidente indica, compañeros yo sí quiero
28 mencionarles, que en caso de que llegara a la diputación los expedientes que cumplan los voy
29 apoyar y los que no cumplan no los voy apoyar.

1 El señor Juan Luis Arce Castro-Vocal Primero dice, en este tema ustedes nunca me han visto
2 hablar mucho, porque nunca he visto políticamente como un asidero o un respaldo por parte
3 de un político o un diputado, que se haya manifestado que este en una posición firme a la par
4 nuestra, que diga que los concejos municipales de distrito tienen tantos años de experiencia y
5 que tienen de todo y hay Diputados que ni siquiera saben qué somos nosotros y mientras no
6 sepan estamos complicados.

7 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, de todos modos, ahorita por el tiempo en
8 el que estamos luchar por un proyecto de ley que sea electoral como los proyectos de
9 cantonato es desgastarnos.

10 El señor Ulises González Jiménez-Vicepresidente dice, es que hay que hacerle ver a los
11 nuevos diputados que el pasar a los concejos municipales de distrito a cantón es cambiar
12 solamente el título de *Concejo Municipal de Distrito a Municipalidad* y que saquen un solo
13 proyecto de ley para que estas siete intendencias municipales sean convertidas en cantón,
14 porque hay siete gobiernos locales en Costa Rica que están sufriendo por una ley que los ató
15 y que ahora la realidad es otra.

16 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, correcto y bueno en este caso vamos a dejar
17 a que fluya un poquito, para no desgastarnos.

18 **II.** La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente expresa, hay un segundo tema por comentar,
19 sobre el Foro de Concejos Municipales de Distrito celebrado el día 22 de setiembre de 2025,
20 primeramente, agradecerles a los compañeros intendentes Héctor Agüero y Marianela
21 Ocampo por representarnos en la Asociación Nacional de Alcaldías e intendencias, la verdad
22 es que ustedes lo han hecho muy bien definitivamente, han sido sumamente estratégicos para
23 posicionar las intendencias municipales, vean lo del foro gracias a su gestión, a la gestión y
24 apoyo de la ANAI tanto en la logística como en lo económico se logró hacer el foro ¿Cuándo
25 se había esto? Nunca, por lo que los felicitamos por ese buen trabajo.

26 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda dice, muchas gracias la verdad es que
27 si somos muy efectivos en la ANAI.

28 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente, compañeros considero que debemos tomar un
29 acuerdo en agradecimiento a la ANAI, al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y
30 Desarrollo Local de la UNED, a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, por

1 la ayuda que nos brindaron para hacer posible el foro de los concejos municipales de distrito
2 el día 22 de setiembre en la Asamblea Legislativa y a los señores Yeudy Ramírez-Alcalde de
3 la Municipalidad de Monteverde y al Abogado Mauro Murillo por su importante participación.

4 Los señores directivos indican, si señora, totalmente de acuerdo.

5 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, okey se procede a tomar los acuerdos en
6 agradecimiento a las instituciones y personas antes citadas.

7 8 **ACUERDO 1° inciso II**

9 Este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes y en representación de la
10 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, externar su más sincero
11 agradecimiento a las siguientes instituciones por el valioso apoyo brindado para la realización
12 exitosa del Foro “**Concejos Municipales de Distrito por una gobernanza local en**
13 **condiciones de equidad**”, celebrado el día 22 de septiembre de 2025 en el Salón de Jefes
14 de Estado, Presidentes y Presidenta de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica:

- 15 • Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).
- 16 • Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad
17 Estatal a Distancia (IFCMDL-UNED).
- 18 • Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo
19 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

20 El respaldo y la colaboración por parte de todos ustedes fueron fundamentales para hacer
21 posible este importante espacio de diálogo, reflexión, visibilización y fortalecimiento
22 institucional de los Concejos Municipales de Distrito, los cuales desempeñan una labor vital
23 día a día en favor del desarrollo y bienestar de las comunidades que representan. **Se somete**
24 **a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que**
25 **integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

26 27 **ACUERDO 2° inciso II**

28 Este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes y en representación de la
29 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, externar su más sincero
30 agradecimiento al señor Mauro Murillo Arias, Abogado y ex magistrado de la Sala

1 Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, quien de manera cordial y con
2 gran disposición, participó como expositor en el Foro “**Concejos Municipales de Distrito por**
3 **una gobernanza local en condiciones de equidad**”, celebrado el día 22 de septiembre de
4 2025 en el Salón de Jefes de Estado, Presidentes y Presidenta de la Asamblea Legislativa de
5 la República de Costa Rica.

6 Esta Federación reconoce y valora profundamente su exposición, la cual destacó de manera
7 clara y precisa la importancia de visibilizar a los Concejos Municipales de Distrito como
8 gobiernos locales que trabajan incansablemente no solo por su fortalecimiento institucional,
9 sino también por el bienestar de los territorios y comunidades que representan, contribuyendo
10 de forma significativa al desarrollo local. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos**
11 **afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

12

13

ACUERDO 3° inciso II

14 Este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes y en representación de la
15 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, externar su más sincero
16 agradecimiento al señor Yeudy Miguel Ramírez Brenes, Alcalde de la Municipalidad de
17 Monteverde, quien de manera cordial y con gran disposición, participó como expositor en el
18 Foro “**Concejos Municipales de Distrito por una gobernanza local en condiciones de**
19 **equidad**”, celebrado el día 22 de septiembre de 2025 en el Salón de Jefes de Estado,
20 Presidentes y Presidenta de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

21 Esta Federación reconoce y valora profundamente su intervención, destacando su
22 conocimiento y sensibilidad ante la lucha, que desde hace muchos años han sostenido los
23 Concejos Municipales de Distrito para ser visibilizados y reconocidos como verdaderos
24 gobiernos locales. Su exposición evidenció el papel crucial que estos Concejos Municipales de
25 Distrito desempeñan, no solo en el fortalecimiento institucional, sino también por el bienestar
26 de las comunidades y territorios que representan, aportando significativamente al desarrollo
27 local. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los**
28 **miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

29 **III.** La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente expresa, hay un tercer tema por comentar, este
30 es sobre el proceso de compra de bienes duraderos que estará realizando FECOMUDI

1 mediante SICOP, el cual le cedo la palabra a la señorita Valeria Zamora Moya para que nos
2 comente sobre el avance del proceso.

3 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa dice, claro que si con todo gusto.
4 En relación al proceso de contratación que se va a realizar para la compra de diversos bienes
5 duraderos, les informo que prácticamente todo está listo, únicamente estoy a la espera de que
6 el compañero de Tucurrique nos colabore a subirlo en SICOP, la idea era realizar la publicación
7 del concurso en el mes de octubre; sin embargo, debido a que el compañero ha estado muy
8 cargado de trabajo, me indicó que nos podría estar colaborando en el mes de noviembre,
9 básicamente ese es el informe.

10 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, gracias señorita Valeria por la información.

11 **IV.** La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente expresa, hay un cuarto punto el cual es el
12 seguimiento de los acuerdos, informarles que todos fueron ejecutados.

13 **V.** La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente expresa, hay quinto punto que nos quiere exponer
14 el compañero Héctor Agüero, el cual le cedo la palabra.

15 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, si señora mi punto vario es con respecto a
16 la Asamblea General Extraordinaria la cual no se pudo concretar para el 03 de octubre en
17 Lepanto, por el motivo de que los intendentes de la península fueron convocados a una reunión
18 con la CGR. Yo me estuve tomando la libertad de llamar a la ANAI para ver si podíamos
19 concretar el espacio en la ANAI y talvez por ser en San José podría agilizarse más la
20 disponibilidad de traslado para todos los asambleístas y, pensar en una fecha que podamos
21 reponer, entonces hablando con los de la ANAI me dijeron que, si nos daban el espacio, lo que
22 necesito es que coordinemos hoy la fecha para la celebración de dicha Asamblea.

23 El señor Juan Luis Arce Castro-Vocal Primero, propone que se realice en noviembre.

24 Los señores directivos responden que les parece bien noviembre.

25 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario, propone el 07 de noviembre a las 10:00 a.m.,
26 en la ANAI ¿Qué les parece?

27 Los señores directivos responden, sí señor de acuerdo.

28 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, perfecto se procede a tomar el acuerdo.
29

30 **ACUERDO 1° inciso V**

1 Este Consejo Directivo **ACUERDA**, por unanimidad de los presentes, que debido a la falta de
2 quórum para la realización de la Asamblea General Extraordinaria programada para el día
3 viernes 03 de octubre de 2025, a las 13:00 horas, en el Concejo Municipal de Distrito de
4 Lepanto, por motivo de que las intendencias municipales de Cóbano, Lepanto y Paquera
5 fueron convocadas a una reunión con la Contraloría General de la República. Se **informa a la**
6 **Asamblea General de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**
7 que la Asamblea General Extraordinaria se **reprograma para el día viernes 07 de noviembre**
8 **de 2025, a las 10:00 horas**, en las instalaciones de la **Asociación Nacional de Alcaldías e**
9 **Intendencias (ANAI). Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la**
10 **totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

11 **VI.** La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente expresa que hay un último punto que considero
12 importante, el cual es si está a bien de todos que desde esta federación tomemos un acuerdo
13 solicitándole a todos los diputados y diputadas, a los concejos municipales de distrito, a las
14 federaciones municipales, a la ANAI, a la UNGL y al IFCMDL de la UNED que apoyen los
15 siguientes proyectos de ley que son de gran relevancia para el fortalecimiento de los Concejos
16 Municipales de Distrito y que, además, se solicite su inclusión como prioritarios en el orden del
17 día del Plenario Legislativo:

- 18 • Expediente N°24.707, *REFORMA AL TÍTULO VIII CONCEJOS MUNICIPALES DE*
19 *DISTRITO DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y*
20 *SUS REFORMAS: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES*
21 *PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO.*
22 *(ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS*
23 *SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS*
24 *MUNICIPALES DE DISTRITO).*
- 25 • Expediente N°24.917, *LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN*
26 *LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO.*
- 27 • Expediente N°24.288, *LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES*
28 *DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS*
29 *PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL. (ANTERIORMENTE*

1 DENOMINADO: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A
2 FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO).

- 3 • Expediente N°24.780, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE
4 ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM,
5 LEY 4716 DEL 09 DE FEBRERO DE 1971 Y SUS REFORMAS.

6 Los señores directivos manifiestan que están de acuerdo con lo planteado, totalmente de
7 acuerdo.

8 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, okey se procede a tomar los acuerdos.

9 10 **ACUERDO 1° inciso VI**

11 **CONSIDERANDO:**

- 12
13 1. Que la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica tiene como
14 objetivo principal la representación y defensa de los intereses de los Concejos
15 Municipales de Distrito del país.
16
- 17 2. Que los Concejos Municipales de Distrito constituyen una estructura esencial dentro del
18 régimen municipal costarricense, desempeñando un rol clave en la gobernanza local y
19 en la atención directa de las comunidades que representan.
20
- 21 3. Que actualmente se encuentran presentados ante la Asamblea Legislativa los
22 siguientes proyectos de ley:

- 23
24 • **Expediente N°24.707, REFORMA AL TÍTULO VIII CONCEJOS MUNICIPALES**
25 **DE DISTRITO DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL**
26 **DE 1998 Y SUS REFORMAS: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS**
27 **SOLICITUDES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE**
28 **DISTRITO. (ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY PARA LA EFICIENCIA**
29 **DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS**
30 **CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO).**

1 • Expediente N°24.917, **LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL**
2 **SÍNDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO.**

3
4 • Expediente N°24.288, **LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS**
5 **MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE**
6 **LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL.**
7 **(ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE**
8 **RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES**
9 **DE DISTRITO).**

10
11 • Expediente N°24.780, **REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE**
12 **ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL**
13 **IFAM, LEY 4716 DEL 09 DE FEBRERO DE 1971 Y SUS REFORMAS.**

14
15 4. Que estos proyectos de ley responden a necesidades históricas de los Concejos
16 Municipales de Distrito en materia de autonomía, recursos y competencias, y además
17 resultan fundamentales para su fortalecimiento institucional.

18
19 5. Que su pronta discusión y votación en el Plenario Legislativo es de suma importancia
20 para avanzar en el proceso de reconocimiento y una mejor funcionalidad de estos
21 gobiernos locales.

22
23 **POR LO TANTO,**

24
25 Este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, solicitar respetuosamente
26 y de manera formal a los señores y señoras Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa
27 de la República de Costa Rica, que se incluyan dentro del Orden del día del Plenario
28 Legislativo, con carácter prioritario, los proyectos de ley citados, para que sean valorados,
29 discutidos y aprobado en primer y segundo debate, dada la gran relevancia que estos
30 proyectos de ley representan para los Concejos Municipales de Distrito. **Se somete a votación**

1 y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran
2 este Órgano. ACUERDO FIRME.

3
4 **ACUERDO 2° inciso VI**

5 **CONSIDERANDO:**

- 6
- 7 1. Que la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica tiene como
8 objetivo principal la representación y defensa de los intereses de los Concejos
9 Municipales de Distrito del país.
- 10
- 11 2. Que los Concejos Municipales de Distrito constituyen una estructura esencial dentro del
12 régimen municipal, desempeñando un rol clave en la gobernanza local y en la atención
13 directa de las comunidades que representan.
- 14
- 15 3. Que actualmente se encuentran presentados ante la Asamblea Legislativa los
16 siguientes proyectos de ley:
- 17
- 18 • **Expediente N°24.707, REFORMA AL TÍTULO VIII CONCEJOS MUNICIPALES**
19 **DE DISTRITO DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL**
20 **DE 1998 Y SUS REFORMAS: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS**
21 **SOLICITUDES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE**
22 **DISTRITO. (ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY PARA LA EFICIENCIA**
23 **DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS**
24 **CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO).**
 - 25
 - 26 • **Expediente N°24.917, LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL**
27 **SÍNDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO.**
 - 28
 - 29 • **Expediente N°24.288, LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS**
30 **MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE**

1 **LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL.**
2 **(ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE**
3 **RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES**
4 **DE DISTRITO).**

- 5
- 6 • **Expediente N°24.780, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE**
7 **ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL**
8 **IFAM, LEY 4716 DEL 09 DE FEBRERO DE 1971 Y SUS REFORMAS.**

9

10 4. Que estos proyectos de ley responden a necesidades históricas de los Concejos
11 Municipales de Distrito en materia de autonomía, recursos y competencias, y además
12 resultan fundamentales para su fortalecimiento institucional.

13

14 5. Que, para la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, es
15 sumamente importante contar con el respaldo de actores clave del régimen municipal,
16 como lo son los Concejos Municipales de Distrito, las Federaciones Municipales, la
17 Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), la Unión Nacional de
18 Gobiernos Locales (UNGL), el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y
19 Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia (IFCMDL-UNED), para promover
20 la inclusión y priorización de estos proyectos de ley en la agenda del Plenario
21 Legislativo.

22

23 **POR LO TANTO,**

24

25 Este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, solicitar formalmente a
26 los Concejos Municipales de Distrito, a las Federaciones Municipales, a la Asociación Nacional
27 de Alcaldías e Intendencias (ANAI), a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), al
28 Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED (IFCMDL-
29 UNED), tomar un acuerdo de apoyo a favor de los proyectos de ley citados y que dicho acuerdo
30 sea remitido a los señores y señoras Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa de la

1 República de Costa Rica. Asimismo, soliciten la inclusión de estos proyectos de ley en el Orden
2 del Día del Plenario Legislativo, con carácter prioritario, en virtud de que revisten alta relevancia
3 para el fortalecimiento de los Concejos Municipales de Distrito, así como para garantizar una
4 mayor eficiencia, representatividad y autonomía en el ejercicio de sus funciones. **Se somete a**
5 **votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que**
6 **integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

7
8 **ARTÍCULO X.**

9 **Mociones de los miembros del Consejo Directivo**

10 **No hubo.**

11
12 **ARTÍCULO XI.**

13 **Acuerdos**

14 **No hubo.**

15
16 **ARTÍCULO XII.**

17 **Cierre de Sesión**

18 Siendo los únicos puntos por la señora Presidente Mariana Calvo Brenes, cierra la sesión al
19 ser las trece horas con dieciséis minutos.

20
21
22
23 _____
24 **Mariana Calvo Brenes**
25 **PRESIDENTE**

Héctor José Agüero Luna
SECRETARIO